	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE AGUAZUL

(CASANARE)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado del universo rural correspondiente a 5.603 predios, más del 50% representados en 3.003 predios, presentan algún tipo de informalidad que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT, teniendo en cuenta que alrededor del 2.867 de los predios con restricciones no son objeto de OSPR. Estos predios informales en términos de tenencia se concentran en algunos puntos del municipio, representados en el mapa de calor. Las restricciones existentes, principalmente drenajes, están presentes en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. Para los condicionantes, aunque cubren casi la totalidad del municipio, son advertencias para la operación ya que representan en su mayoría zonas de estudio para proyectos de minería o hidrocarburos.</p> <p>El municipio presenta 2.394 predios con condiciones óptimas en términos de pendientes y concentración para un eventual barrido predial masivo. Respecto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha elaboración del presente documento, generen alertas o impedimentos para las operaciones de campo. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento, se recomienda la viabilidad para la intervención por oferta en el municipio de Aguazul, Casanare.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA Ha	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	140.338,96	18.799	100 %	100 %	
	ESPACIALIZABLE	140.338,96	14.556	100 %	100%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.243	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	139.968,46	5.603	97,08%	100%	
	ESPACIALIZABLE	139.968,46	4.537	97,08%	100%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.066	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	38.912,32	2.867	26,99%	27,80%	
	ESPACIALIZABLE	38.912,32	2.862	26,99%	27,80%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	37.507,72	3.141	26,02%	26,80%	
	ESPACIALIZABLE	37.507,72	2.829	26,02%	26,80%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	312	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	905,86	442	10,20%	10,10%	
	ESPACIALIZABLE	905,86	442	10,20%	10,10%	
	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	63.547,9	3.007	45,28 %	45,4 %	
	ESPACIALIZABLE	63.547,9	2.692	45,28 %	45,4 %	
	NO ESPACIALIZABLE	-	315	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	48.367,10	2.607	33,55%	34,56%
		ESPACIALIZABLE	48.367,10	2.465	33,55%	34,56%
		NO ESPACIALIZABLE	-	142	-	-
	PRIVADO	TOTAL	8.745,10	319	6,07%	6,25%
		ESPACIALIZABLE	8.745,10	146	6,07%	6,25%
		NO ESPACIALIZABLE	-	173	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	6.435,72	81	4,46%	4,61%
		ESPACIALIZABLE	6.435,72	81	4,46%	4,61%
	POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	21.674,7	1.199	15,03%
ESPACIALIZABLE			21.674,7	1.063	15,03%	15,49%
NO ESPACIALIZABLE			-	136	-	-
FORMALIZACIÓN		TOTAL	8.847,6	158	6,14%	6,32%
		ESPACIALIZABLE	8.847,6	142	6,14%	6,32%
		NO ESPACIALIZABLE	-	16	-	-
PROCESOS AGRARIOS		TOTAL	898,2	14	0,62%	0,64%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado del universo rural correspondiente a 5.603 predios, más del 50% representados en 3.003 predios, presentan algún tipo de informalidad que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT, teniendo en cuenta que alrededor del 2.867 de los predios con restricciones no son objeto de OSPR. Estos predios informales en términos de tenencia se concentran en algunos puntos del municipio, representados en el mapa de calor. Las restricciones existentes, principalmente drenajes, están presentes en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. Para los condicionantes, aunque cubren casi la totalidad del municipio, son advertencias para la operación ya que representan en su mayoría zonas de estudio para proyectos de minería o hidrocarburos.</p> <p>El municipio presenta 2.394 predios con condiciones óptimas en términos de pendientes y concentración para un eventual barrido predial masivo. Respecto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha elaboración del presente documento, generen alertas o impedimentos para las operaciones de campo. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento, se recomienda la viabilidad para la intervención por oferta en el municipio de Aguazul, Casanare.</p>							
VARIABLE	TOTALES	AREA Ha	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	ESPACIALIZABLE	898,2	12	0,62%	0,64%	
		NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-	
		TOTAL	26.051,26	1.398	18,07%	18,61%	
		ESPACIALIZABLE	26.051,26	1.394	18,07%	18,61%	
		NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-	
		TOTAL	12.871,40	238	8,93%	9,20%	
	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE	12.871,40	81	8,93%	9,20%	
		NO ESPACIALIZABLE	-	157	-	-	
		TOTAL	7.706,68	207	5,35%	5,51%	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE	7.706,68	207	5,35%	5,51%
			NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
			TOTAL	27,64	275	0,02%	0,02%
DIRECTO		ESPACIALIZABLE	27,64	275	0,02%	0,02%	
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL	55.813,57	2.525	38,71%	39,88%	
MÉTODO MIXTO		ESPACIALIZABLE	55.813,57	2.210	38,71%	39,88%	
		NO ESPACIALIZABLE	-	315	-	-	
		TOTAL	-	-	-	-	
VIGENCIA PBOT: Acuerdo No. 028 de 2022 del Concejo Municipal							
PRESENCIA ÉTNICA: Sí							
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: 2015							
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)							
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No disponible							
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 12 meses							
COSTO TOTAL OPERACIÓN:	Cinco mil quinientos siete millones treinta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 5.507.038.800)						
FUENTE: elaboración propia. Abril de 2024.							

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Aguazul (Casanare), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Aguazul en el departamento del Casanare fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular Interna No. 18 del 20 de mayo de 2024 programó 106 municipios, entre estos Aguazul, Casanare, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la Tabla No. 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico Disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia y entregada con fecha 11/03/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 09/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2015 y fecha de descarga 27/11/2023.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

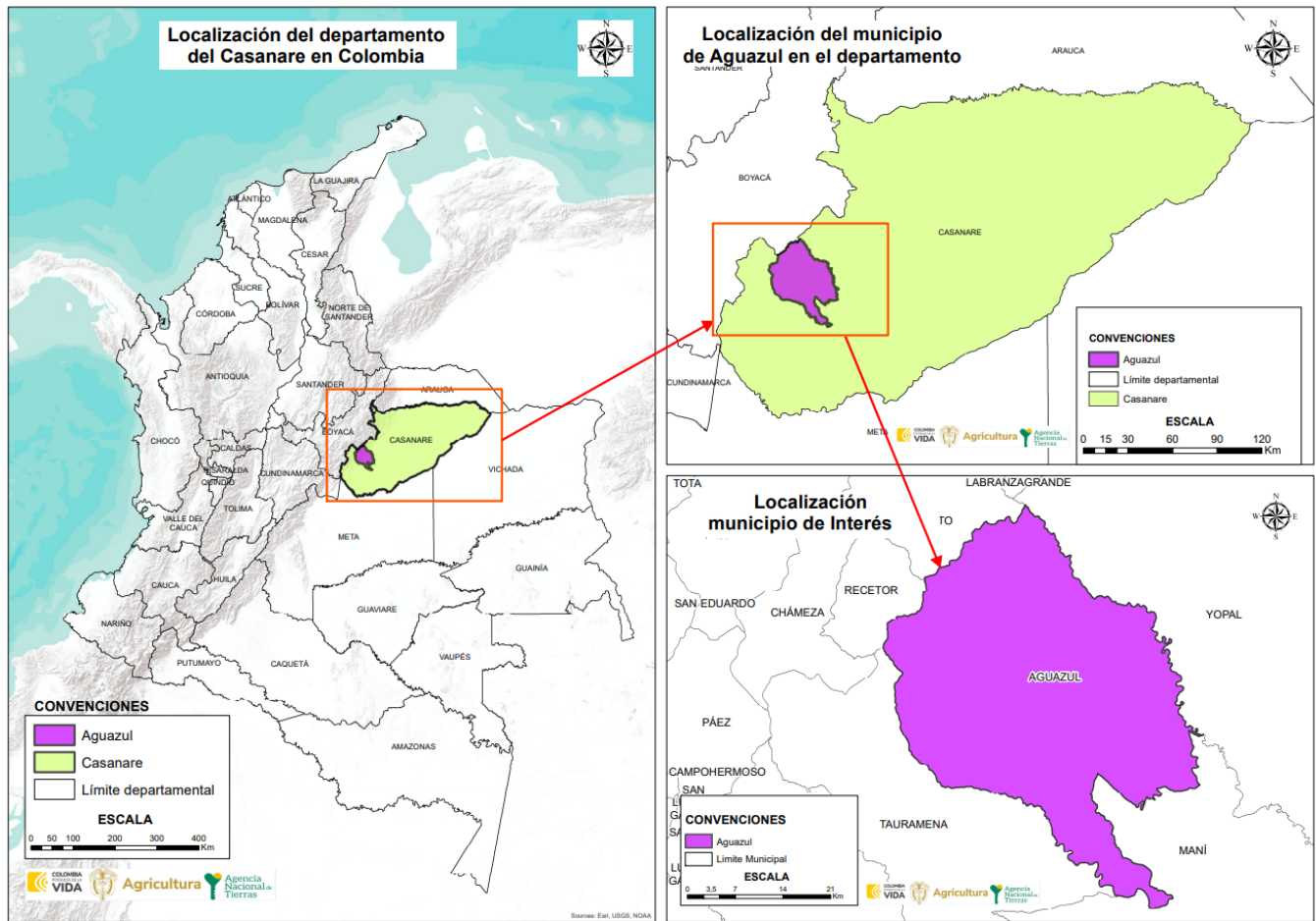
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Casanare
Código DANE	85
Municipio	Aguazul
Código DANE	85010
Fecha de creación del municipio	5 de abril de 1954
Área cobertura geográfica PBOT	148.176,51 ha
Área cobertura geográfica IGAC	144.176,61 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada del PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Febrero del 2024.	

De acuerdo con el diagnóstico para el Plan de Desarrollo Municipal (2024). Desde su ascenso a la categoría municipal en 1959, Aguazul se ha perfilado como un municipio relativamente joven, caracterizado por una población arraigada en la tradición llanera y un crecimiento demográfico por inmigración impulsado por la actividad petrolera.

De acuerdo con el Plan de Etnodesarrollo construido por la Alcaldía municipal y los líderes comunitarios NARP (2023) Aguazul es un municipio ubicado en zona de transición entre la cordillera oriental y las áreas de sabana. Se encuentra ubicado a 27 kilómetros de Yopal, y a 361 de Bogotá. El municipio posee el campo petrolero Cupiagua, convirtiéndolo en uno de los municipios con mayores ingresos por concepto de regalías en el país.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Aguazul en el departamento del Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que el municipio tiene una extensión de 148.176,51 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que Aguazul cuenta con una extensión superficial de 144.176,61 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 3.999,9 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 14.556 polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 140.339 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ²


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar³ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Aguazul, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.537 predios rurales espacializables con un área de 139.968,46 ha.

² Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

³ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1. Determinantes restrictivas al OSPR


Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁴.

- Restricciones ambientales

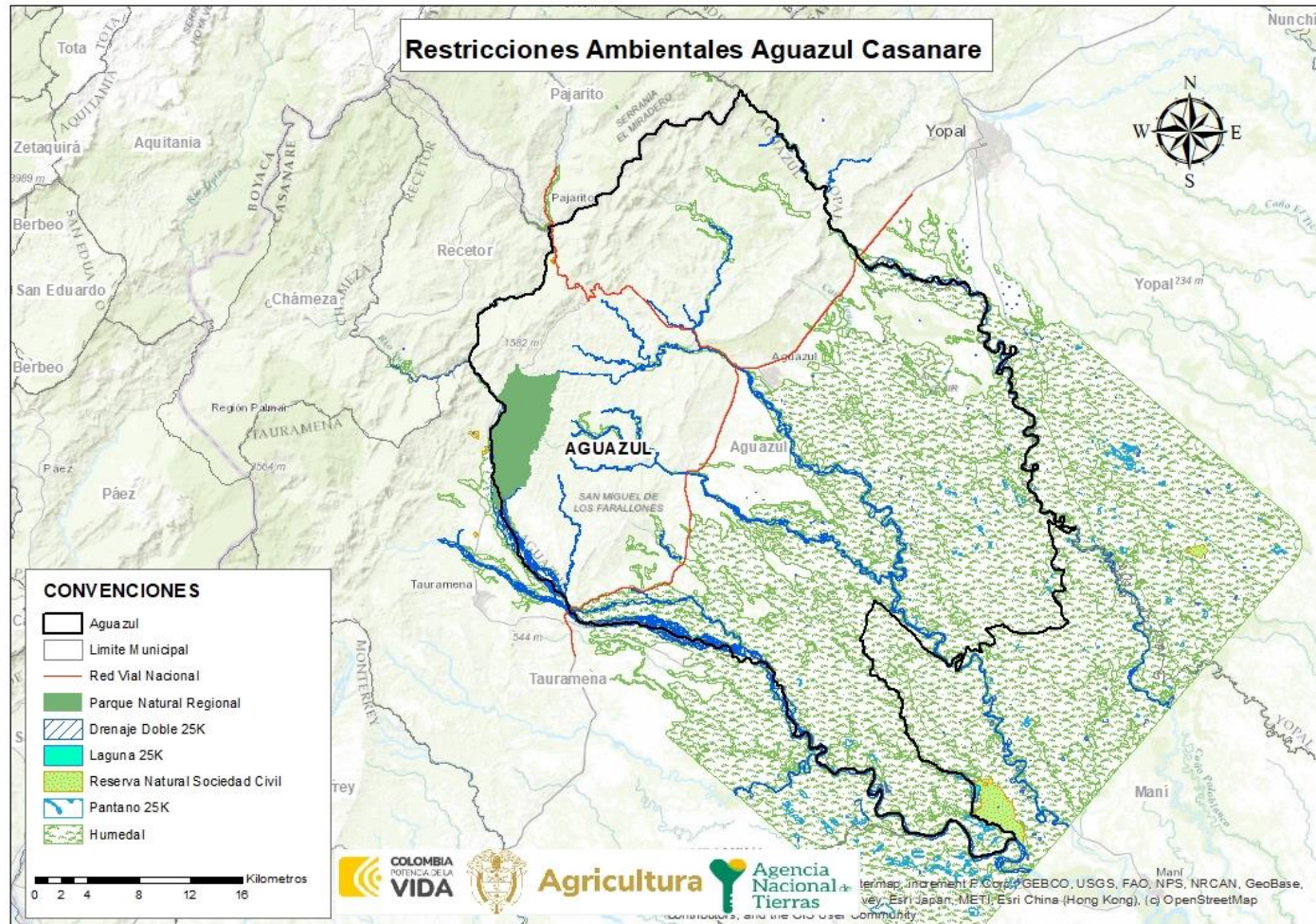
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Parque Natural Regional	2.898,87	45	0,99%
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	8,81	5	0,11%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	23.731,58	3.142	61,25%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	65.458,97	2.058	45,29%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	82.005,42 ha	3.670	80,82%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul – Casanare. Abril de 2024.			

Se debe tener en cuenta que el 61,25% de los predios del municipio se encuentran afectados por la determinante de recursos hídricos. Para la atención de la determinante se deberá establecer el acotamiento de estos cuerpos de agua, con la finalidad de reconocer los baldíos existentes en esta zona para atender la protección de los recursos hídricos. En este sentido, la ronda de protección restringe los procesos misionales relacionados con predios baldíos.


⁴ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁸	36.766,95	1.639	36,1%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	310,73	726	16,0%
• Proyectos de infraestructura licenciados	182,76	415	9,15%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Inscripción demanda y sentencia) ¹¹	428,42	52	1,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	37.203,30	2.116	46,57%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare. Abril de 2024.			

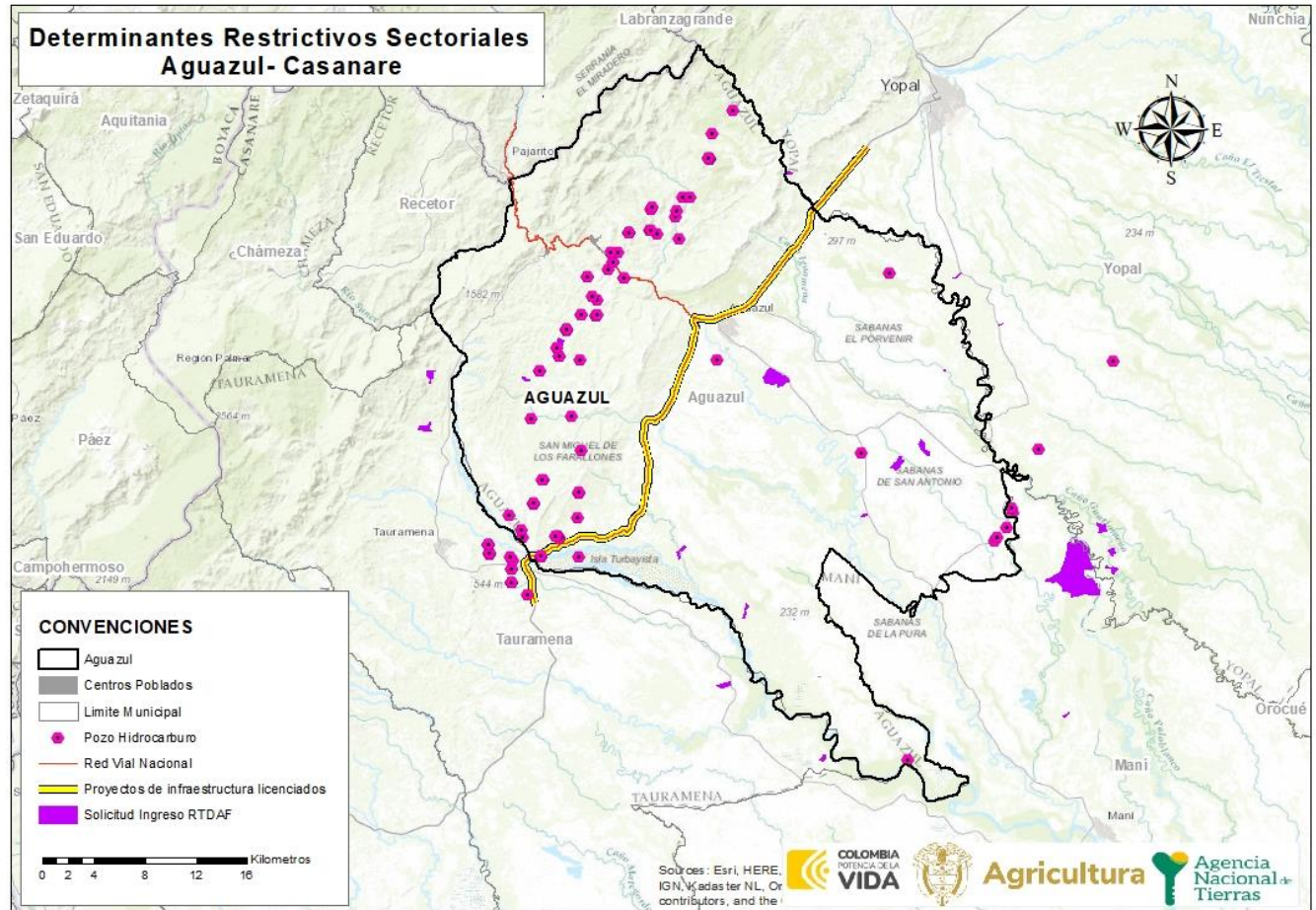
Para el caso del municipio, se evidencia una cobertura relevante para la restricción de pozo de hidrocarburo en producción. Esta restricción implica que los baldíos en un radio de 2.500 metros del punto de explotación adquieren la categoría de baldíos inadjudicables⁵. En este sentido, si bien esta determinante restringe las rutas de adjudicación, habilita la posibilidad de regularizar la ocupación por medio de contratos de uso.

En relación con la restricción sectorial de patrimonio arqueológico declarado, es importante señalar que, si bien no se identifican cruces en el geoproceso, según el artículo 20 del PBOT, existe un acuerdo municipal que designa un área como patrimonio cultural denominada "Reserva y patrimonio ecológico y cultural", ubicada en el piedemonte a orillas del río Chiquito. Esta declaración se realizó mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 26 de febrero de 1993, basándose en hallazgos arqueológicos que otorgan un valor significativo a la zona. Sin embargo, el instrumento de ordenamiento aclara que la administración municipal consultó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y esta entidad respondió que, tras la revisión realizada, el municipio no cuenta con áreas o inmuebles declarados o considerados como patrimonio cultural.

⁵ El parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que: «Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera».

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul – Casanare. Abril de 2024.

- Restricciones de riesgo

TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios ⁶	63.982,03 ha	23	-
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	63.982,03 ha	23	-
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare. Mayo de 2024.			

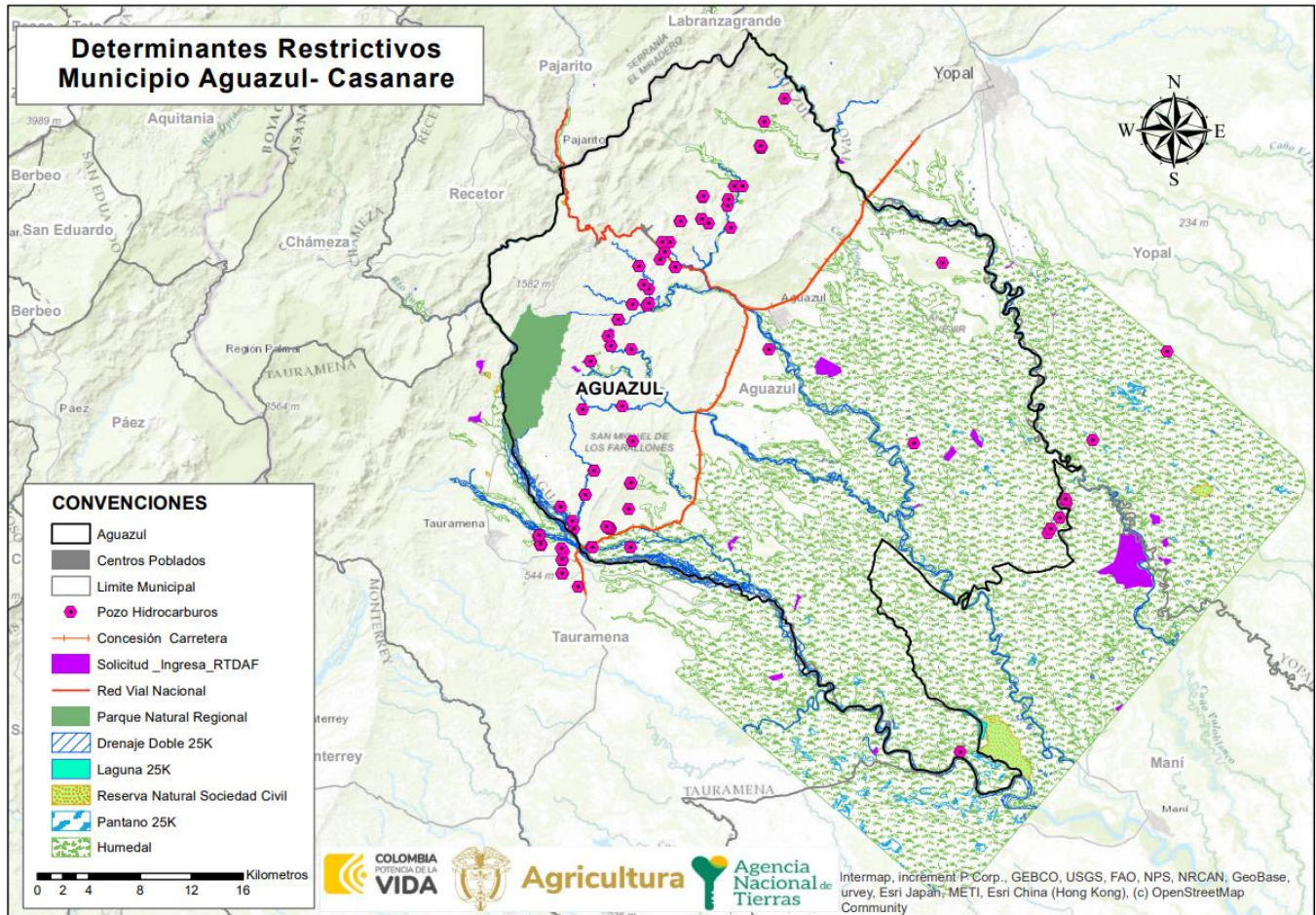
Teniendo en cuenta la información recabada en los ejercicios de cartografía social, se reportaron inundaciones por desbordamiento del río Cusiana sobre los sectores de Guadualito, Llano Lindo y La Graciela. Asimismo, en el punto de unión entre el río Unete y el caño Salitrico, se reportan inundaciones sobre las Veredas Guadualito, Sabanales, San José y La Esperanza Unión. Asimismo, se identificaron como zonas de inundación las zonas localizadas en las inmediaciones del río Chiquito en los límites entre las veredas San Rafael, Altamira y La Esperanza y las veredas Sabanales, San José, y Esperanza. En cuanto a la identificación de zonas con afectación por remoción de masa e inestabilidad del terreno se reportó una zona de derrumbe en las veredas de Alto Lindo y Upamena, La Unión, Cuartounete, Cupiagua, Unete, Monterralo y Cachiz.

En términos geográficos, el municipio aportó las capas para las zonas de riesgos, con las categorías de alto, medio y bajo para los riesgos de inundación, incendio y remoción en masa. Teniendo en cuenta la cobertura general sobre el municipio se anexan estas capas la geodatabase del POSPR. En todo caso, se reporta que no se cuenta con información referente a un plan de gestión del riesgo que permita establecer la mitigación del mismo.


⁶ Para el caso de las zonas de servicios públicos domiciliarios, el PBOT incluye un listado de este tipo de predios dentro del municipio, sin embargo, solo se cuenta con un punto de coordenada por cada área. Para el ejercicio se reporta la suma de las áreas y la identificación de las coordenadas indicadas en el artículo 21 del Acuerdo 028 del 2022 del Concejo Municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

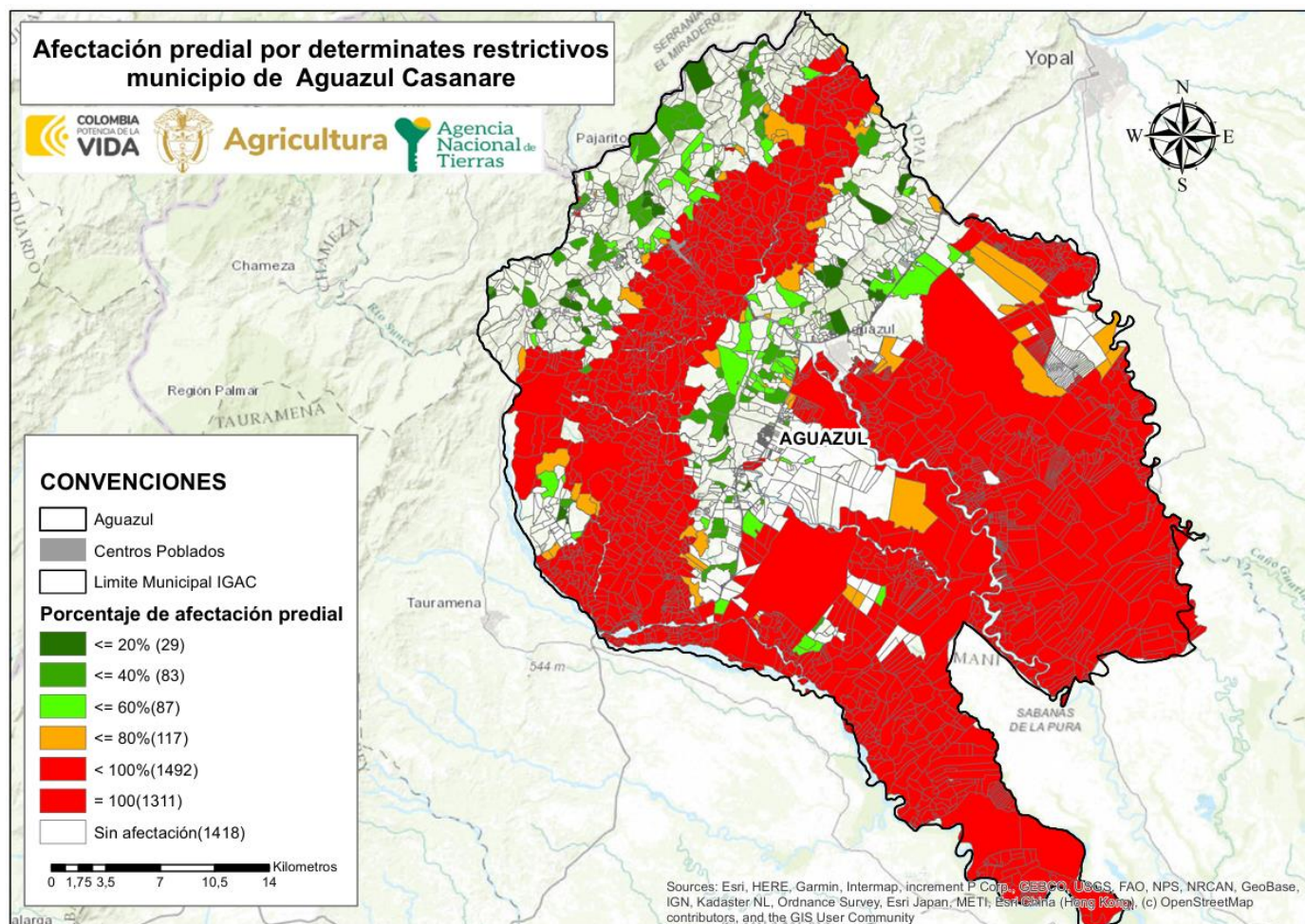
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Aguazul - Casanare.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Aguazul- Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Aguazul, 29 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 83 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 117 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 117 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80% , y 1.492 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 28% (1.311) de los predios del municipio de Aguazul tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	16.654,19	1.664	36,7%
• Distrito regional de manejo integrado	8.519,05	184	4,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	16.654,19	1.774	39,1%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.559,88	245	5,4%
• Área proyecto licenciado	80.116,49	2.531	55,8%
• Mapa de tierras hidrocarburo	64.261,96	2.315	51,0%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	135.747,97	4.530	99,8%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ⁷	No aplica	31	0,7%
• Víctima mina antipersonal ⁸	No aplica	8	0,2%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud)	No aplica	22	0,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	80.116,50	4.537	100%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	78.986,80	2388	52,6%
Zonificación suelo de erosión	2.519,90	30	0,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	78.986,80	2.814	62,0%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	139.476,42	4.537	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare. Abril de 2024.			

Teniendo en cuenta que la totalidad de predios analizados tienen un cruce relevante con las capas de condicionantes, a continuación, se analizan las capas con mayor porcentaje de cobertura en el municipio.

En primer lugar, el 99,8 % de los predios del municipio está clasificado como área de reserva especial ARE para proyectos de minería especial. Estas son zonas destinadas a estudios por parte de la autoridad minera, con la finalidad de determinar proyectos mineros orientados al aprovechamiento racional de los recursos minerales. La identificación de esta capa como condicionante denota la necesidad de verificar la existencia de explotaciones mineras activas en el marco de esta focalización para el aprovechamiento de recursos.

⁷ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

⁸ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

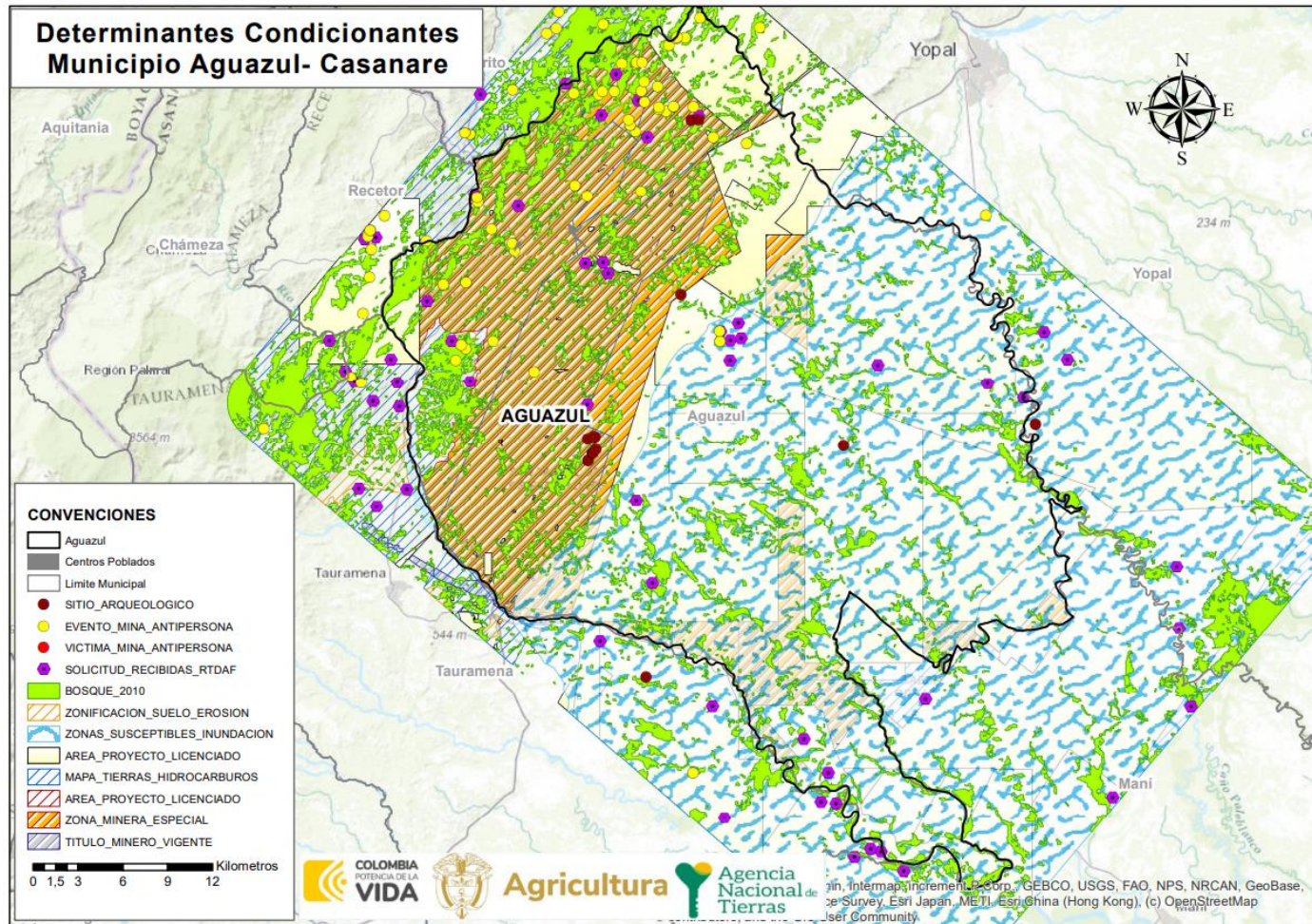
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En segundo lugar, se encuentra la capa de área de proyecto licenciado, con un 55,8 % de afectación sobre los predios del municipio. Esta capa indica el licenciamiento otorgado por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), que autoriza diversos proyectos, incluidos los de hidrocarburos. El manejo de este condicionante está enfocado en la identificación de la licencia y su número de expediente. Con esta información, se deberá oficiar a la ANLA para que indique cuál es el estudio de impacto ambiental (EIA) y la resolución de la licencia, en la cual se especifican la línea base, el área de influencia, la zonificación ambiental y los mapas de localización. Estos elementos permiten identificar las áreas de servidumbre en los predios, el área total de la servidumbre en comparación con el área total del predio, así como la Identificación del tipo de infraestructura que se encuentra en el predio o que se llevará a cabo sobre el área.


En tercer lugar, se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, que indica zonas en estudio para su explotación. Esta capa, relevante para el municipio de Aguazul, requiere de un manejo especial. Indica la existencia de zonas potenciales para la explotación y posiblemente, explotación activa de hidrocarburos. Si se corrobora la explotación activa, implicaría la existencia de restricciones para algunos procesos misionales de la ANT relacionados con acceso a tierras.

Finalmente, la capa de bosque no bosque cubre el 36,7% de los predios del municipio, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas afectadas. Por lo tanto, al inicio de la operación, se deberá indagar la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

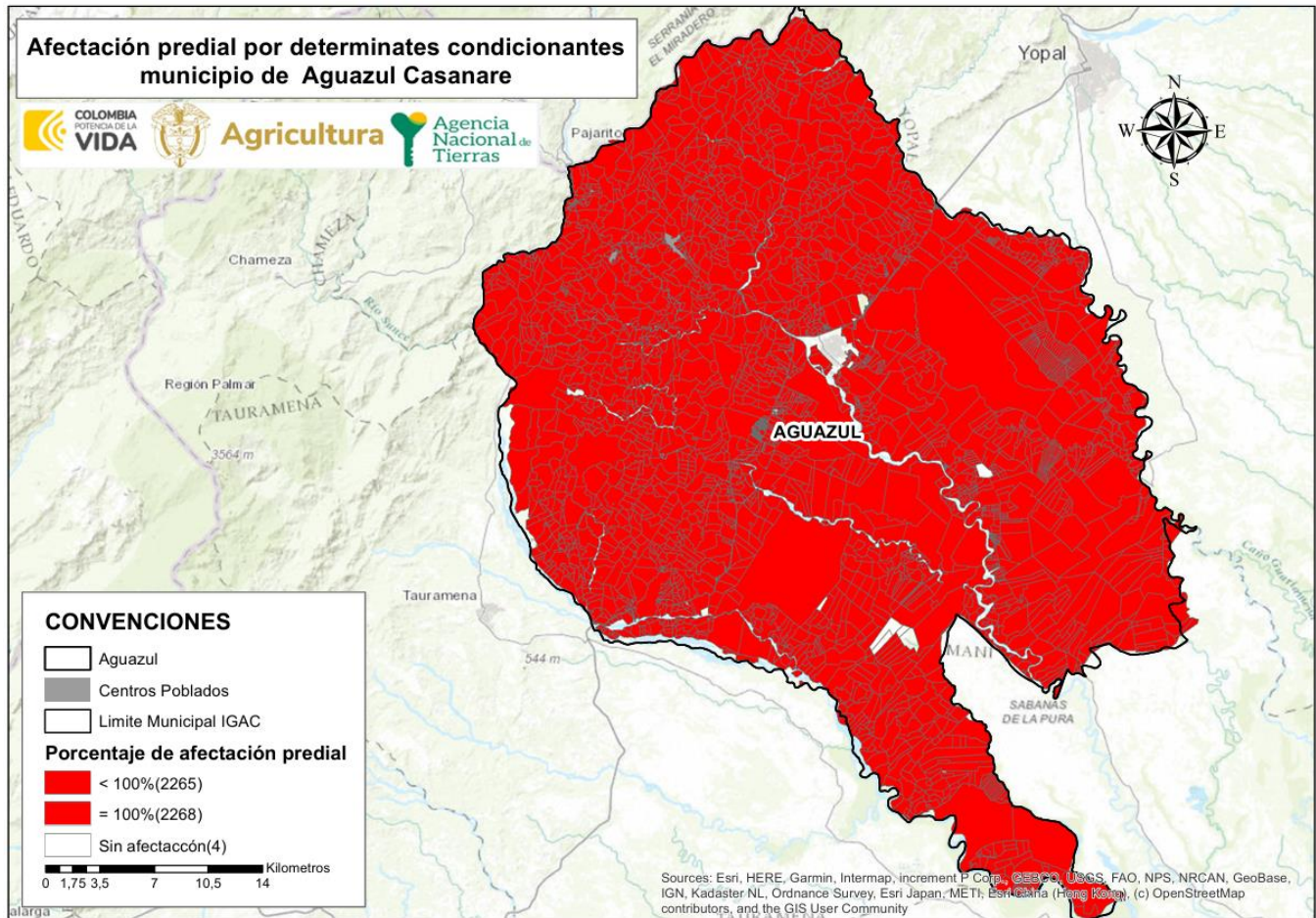
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Aguazul - Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguazul - Casanare 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Aguazul: se tiene un aproximado de 4.533 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Aguazul en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales⁹ para Aguazul en donde se pudo evidenciar que existen cinco municipios con alguna inconsistencia en la determinación precisa de sus límites, los cuales se identifican como conflictos limítrofes, y se describen a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Aguazul- Pajarito	X			X	De acuerdo con el diagnóstico de límites de Aguazul y Pajarito (Boyacá) (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022), este límite se encuentra regido por la Ley 19 del 28 de noviembre de 1973, norma que no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo anterior, el IGAC recomienda que se lleve a cabo la solicitud de deslinde, con la finalidad de definir y oficializar el límite. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 5 predios del municipio de Pajarito se encuentran dentro del límite municipal de Aguazul.
2	Aguazul- Yopal		X		X	El límite de Aguazul y Yopal del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022) coincide con lo descrito en el Decreto 870 del 13 de mayo de 1974. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 2 predios del municipio de Yopal se encuentran dentro del límite municipal de Aguazul. En este mismo sentido, 6 predios de Aguazul exceden la línea limítrofe descrita.

⁹ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁰ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
3	Aguazul- Maní	x			X	<p>El límite de Aguazul y Maní del departamento del Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022) coincide con lo descrito en el Decreto No 870 de 13 de mayo de 1974. A partir de la comparación del límite municipal de PBOT con la capa límite municipal definida por el IGAC, se evidencia que la capa del PBOT se extralimita, incluyendo dos veredas denominadas Agua Linda y Altamira.</p> <p>Finalmente, una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 1 predio del municipio de Maní se encuentra dentro del límite municipal de Aguazul. En este mismo sentido, 3 predios de Aguazul exceden la línea límite descrita.</p>
4	Aguazul- Recetor		X		X	<p>El límite de Aguazul y Recetor del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2023) coincide con lo descrito en el Decreto 870 del 13 de mayo de 1974. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 1 predios del municipio de Recetor se encuentran dentro del límite municipal de Aguazul.</p>
5	Aguazul- Tauramena		X		X	<p>El límite de Aguazul y Tauramena del departamento de Casanare, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022) coincide con lo descrito en el Decreto 870 del 13 de mayo de 1974. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente, lo anterior con el fin de oficializarlo. Se evidencia que la información catastral rural de los dos municipios se encuentra acorde con la línea límite vigente.</p> <p>Finalmente, una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 1 predio del municipio de Tauramena se encuentra dentro del límite municipal de Aguazul. En este mismo sentido, 4 predios de Aguazul exceden la línea límite descrita.</p>

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Pajarito, Yopal, Maní, Recetor y Tauramena, Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Marzo 2024.

Las tablas 10 y 11 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 13 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 369,55 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Aguazul, por lo que esa capa podría complementarse con 10 predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Recetor, Pajarito, Yopal, Maní y Tauramena. Estos predios, se reportan en las siguientes tablas:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	Yopal	110,2918 ha
3	Maní	171,7249 ha
4	Tauramena	87,5299 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril de 2024.

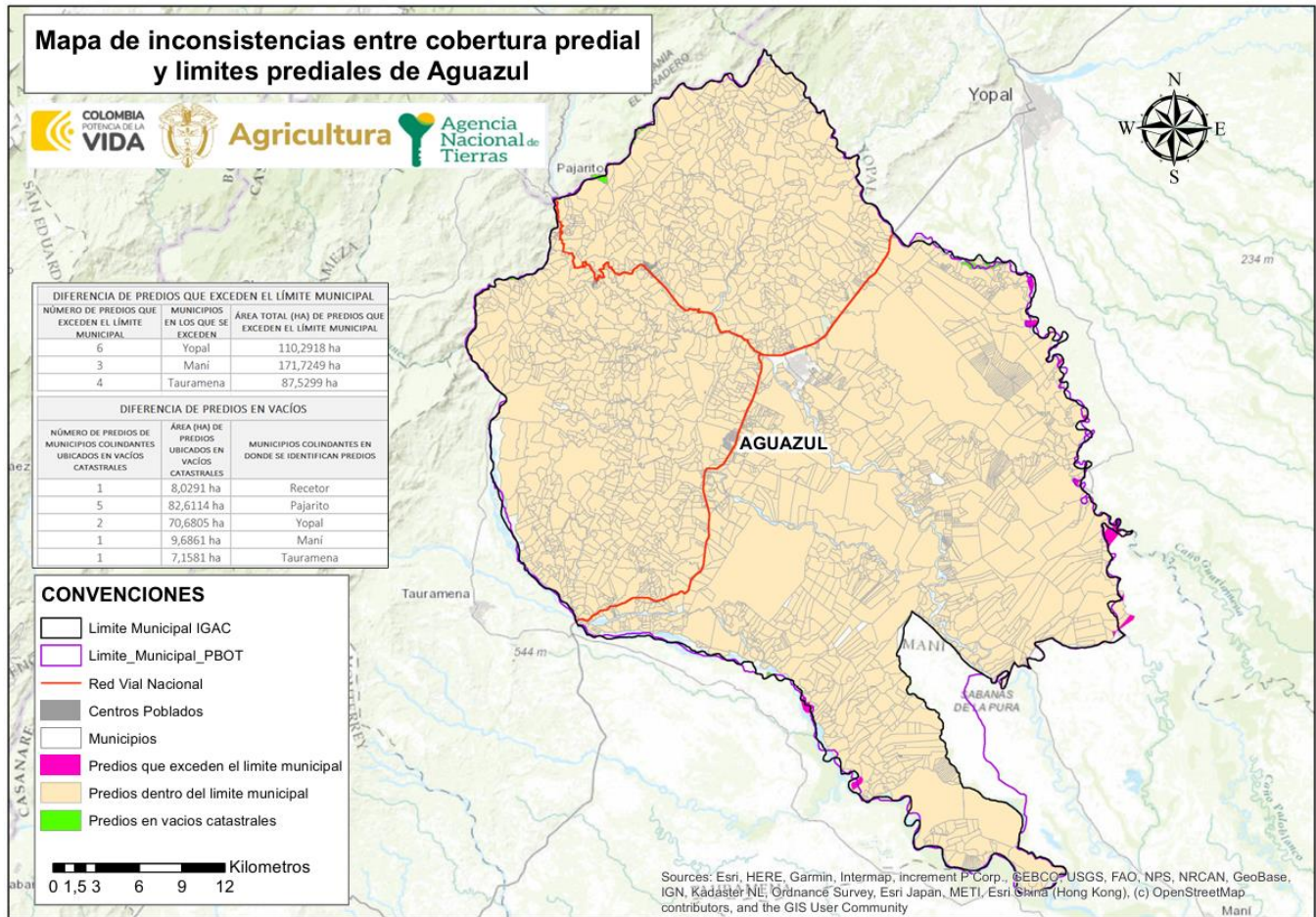
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	8,0291 ha	Recetor
5	82,6114 ha	Pajarito
2	70,6805 ha	Yopal
1	9,6861 ha	Maní
1	7,1581 ha	Tauramena

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Aguazul.




FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en marzo 2024.

Como se observa en el mapa, en la zona limítrofe al sur oriente con el municipio de Maní, existe una incongruencia entre las capas de límite municipal de PBOT y el límite IGAC. Según el PBOT vigente las veredas Agua Linda y Altamira se encuentren por fuera del límite municipal. Por lo cual, por parte de la Alcaldía Municipal se informó que se llevan a cabo distintos convenios con la finalidad de aclarar el límite dentro del instrumento. De acuerdo con la mesa técnica llevada a cabo en el municipio se reportó que la población de las veredas Agua Linda y Altamira pagan impuesto predial en el municipio de Maní.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En términos de las gestiones llevadas a cabo por el municipio para aclarar sus límites, se reportó que actualmente avanza en la ejecución del convenio interadministrativo con la Universidad de Antioquia mediante el cual se espera contar con los elementos técnicos necesarios por parte del municipio para lograr el ajuste de las veredas y que de esta manera puedan ser incorporadas al territorio correspondiente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


6.1. Vigencia y estado de la información del PBOT

El PBOT del municipio es del año 2022, al ser un instrumento reciente se obtuvo información especializada, detallada, y completa dentro del alcance del instrumento de ordenamiento.. En este aspecto, el instrumento de planeación clasifica detalladamente la subdivisión en suelo suburbano, la cual se incorpora al análisis en la sección correspondiente del presente capítulo. Finalmente, de conformidad con la información obtenida en jornadas de cartografía social, la administración municipal informó que se encuentra llevando a cabo la actualización de su plan para la gestión de riesgos y la redefinición de límites municipales, respondiendo a la resolución de los conflictos identificados en el capítulo anterior.

TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT¹¹

Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 028 del 2022 del Concejo Municipal
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguazul, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.	

¹¹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

A partir de la revisión del documento que adopta el instrumento de ordenamiento municipal se encuentra relacionada el área mínima de subdivisión en el suelo catalogado como suburbano, en todo caso, el instrumento reporta áreas de subdivisión predial por uso en las zonas suburbanas del municipio, a continuación, se señalan las áreas contempladas en el PBOT municipal:

CATEGORÍA DEL SUELO	TIPO DE ZONA	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Área mínima lote UAF	2	Sin información
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Rango 1	1	2
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Rango 2	2	5
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Rango 3	5	10
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Rango 4	10	20
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Rango 5	20	30
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Rango 6	30	45
Suburbano - Área de actividad agropecuaria tradicional	Dotacional	10	Sin información
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Área mínima lote UAF	2	Sin información
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Rango 1	1	2
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Rango 2	2	5
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Rango 3	5	10
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Rango 4	10	20
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva,	Rango 5	20	30


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR RESOLUCIÓN 041 Y SUBURBANO DEFINIDO POR PBOT


CATEGORÍA DEL SUELO	TIPO DE ZONA	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible			
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Rango 6	30	45
Suburbano - Áreas de actividad agropecuaria semi - extensiva, agropecuaria intensiva, agropecuaria intensiva con distrito de adecuación de tierras, productiva sostenible	Rango 7	45	65
Suburbano – Área de actividad industrial	Individual	2	Sin información
Suburbano – Área de actividad industrial	Parque industrial o agroindustrial	6	Sin información
Suburbano – Área de actividad industrial	Comercio individual	5	Sin información
Suburbano – Área de actividad comercial y de servicios	Vivienda	5	Sin información
Suburbano – Área de actividad comercial y de servicios	Comercio - servicios y dotacional	5	Sin información

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguazul, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.

Si bien, la norma¹² establece que los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

¹² Ley 160 de 1994, artículo 44; Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹³ estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁴, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio, que para el caso del municipio corresponde a rangos entre las 2 ha y las 65 ha.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3. Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

¹³ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

¹⁴ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN ACUERDO PBOT AÑO 2022
Urbano	604,0891 ha	603,44 ¹⁵ ha
Expansión Urbana	213,2806 ha	213,77 ha
Rural	143.316,43 ha	143.639,26 ha
TOTAL MUNICIPAL	144.133,8 ha	144.458,49 ha

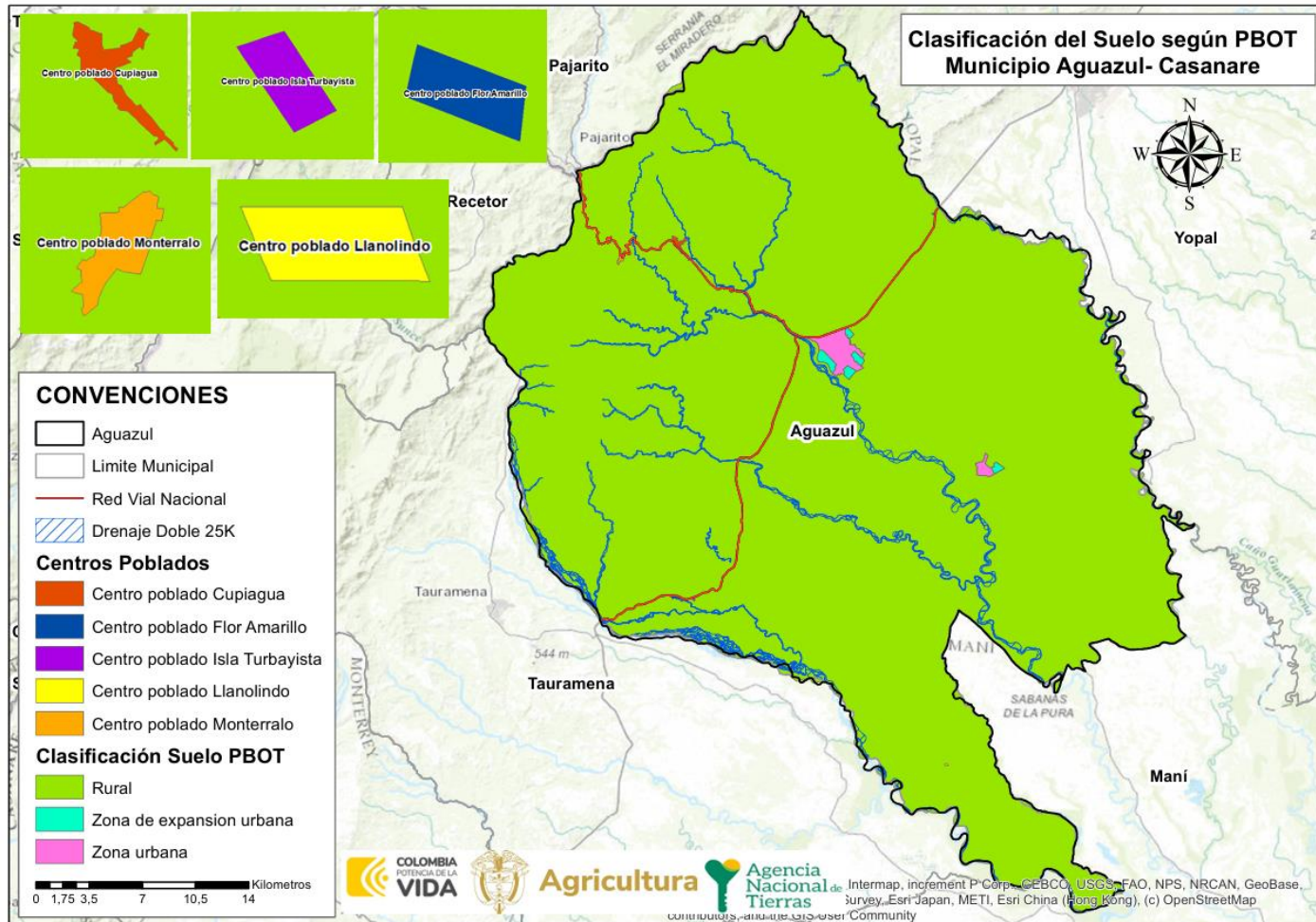
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguazul, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.

Para el caso del municipio de Aguazul, se debe destacar que las áreas delimitadas como zona de expansión no cuentan con planes parciales aprobados. Así, de acuerdo con el memorando No. 20201030088843 del 08 de mayo de 2020 de la Oficina Jurídica de la ANT que indicó *“las áreas de expansión urbana que no cuentan con planes parciales debidamente adoptados, conservan un carácter rural, por lo que son susceptibles de ser intervenidas por la Agencia Nacional de Tierras en su condición de gestor catastral y de ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad”*, se concluye, que hasta tanto no se aprueben planes parciales para el municipio, el área de expansión urbana es de competencia de la entidad.


¹⁵ El perímetro urbano en el acuerdo del PBOT vigente indica un área de 603,45 ha. Sin embargo, se debe precisar que en la cartografía oficial se referencian 605,46 ha. El perímetro difiere en 2,01 ha en total.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Clasificación del suelo urbano – rural de Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul - Casanare, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 1077 de 2015 y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	14	183.286,67 ha	70.710,17 ha	123,69%	49,04%	1.713
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	2	16.033,06 ha	27.363,96 ha	10,82%	18,98%	727
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	-	-	-	-	-	-
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	2	166,50 ha	150,45 ha	0,11%	0,10%	6
	Amenaza y riesgo	1	9.070,96 ha	7.842,02 ha	6,12%	5,44%	226
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	1	1.916,82 ha	213,28 ha	1,29%	0,15%	19
	Centros poblados rurales	7	76,45 ha	258,45 ha	0,05%	0,18%	393
	Vivienda campestre	1	536,05 ha	534,83 ha	0,36%	0,37%	253
	Equipamientos	3	-	14,43 ha	-	0,01%	1
SIN CLASIFICACIÓN							
TOTAL, RURAL			211.086,51 ha	107.087,58 ha	142,46%	74,28%	3.338

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul - Casanare, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.

De acuerdo con la revisión del instrumento de planeación se reportan alrededor de 30 subcategorías las cuales fueron agrupadas de la manera en que se presenta en la tabla anterior.

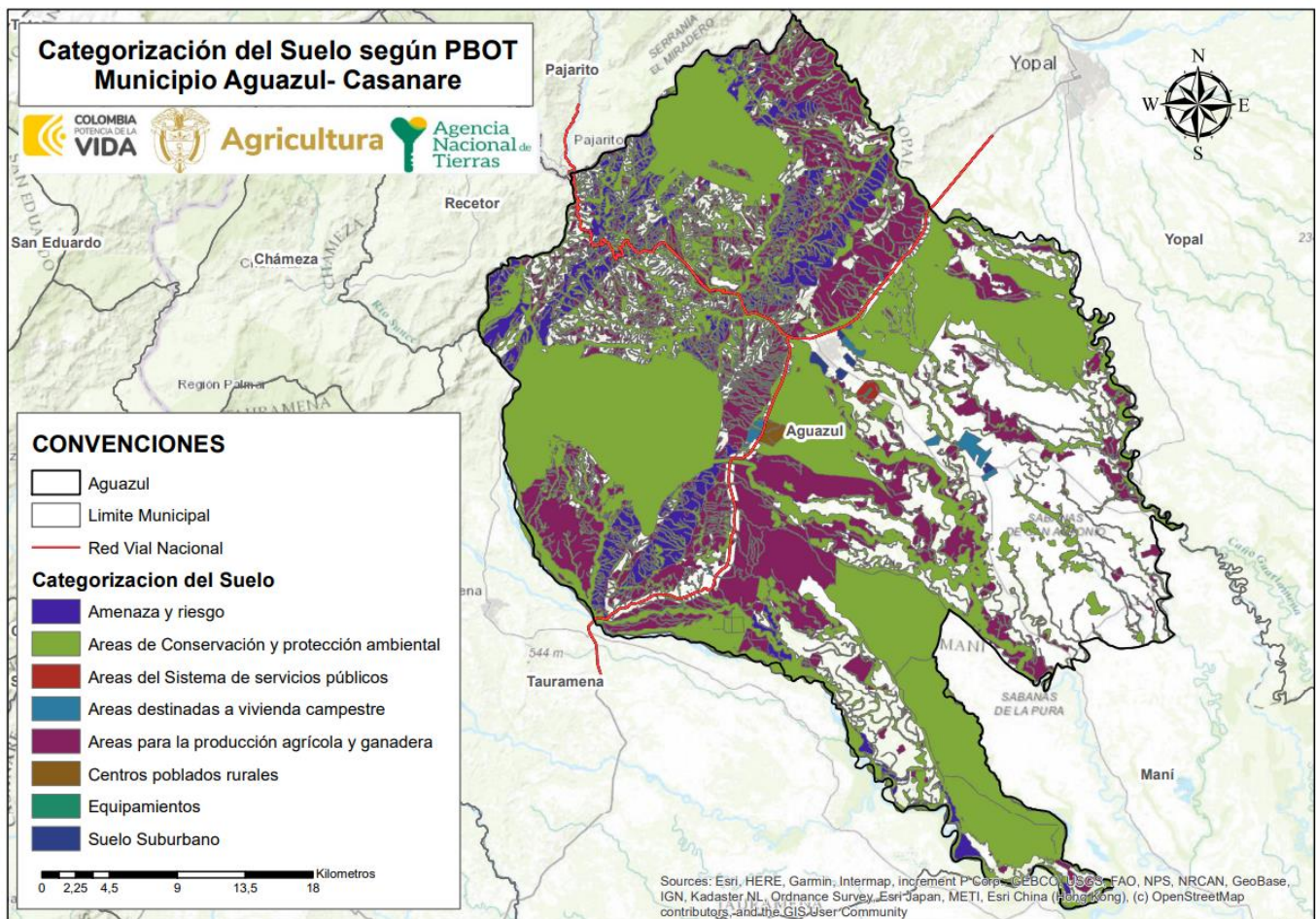
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT¹⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los PBOT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

¹⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica¹⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 9. Categorías del suelo rural en Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul - Casanare, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.

¹⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De conformidad con las categorías identificadas, se debe tener en cuenta estos usos del suelo, con la finalidad de que sean incorporados dentro de los diferentes análisis a nivel predial, al momento de llevarse a cabo la implementación del POSPR.


6.5. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

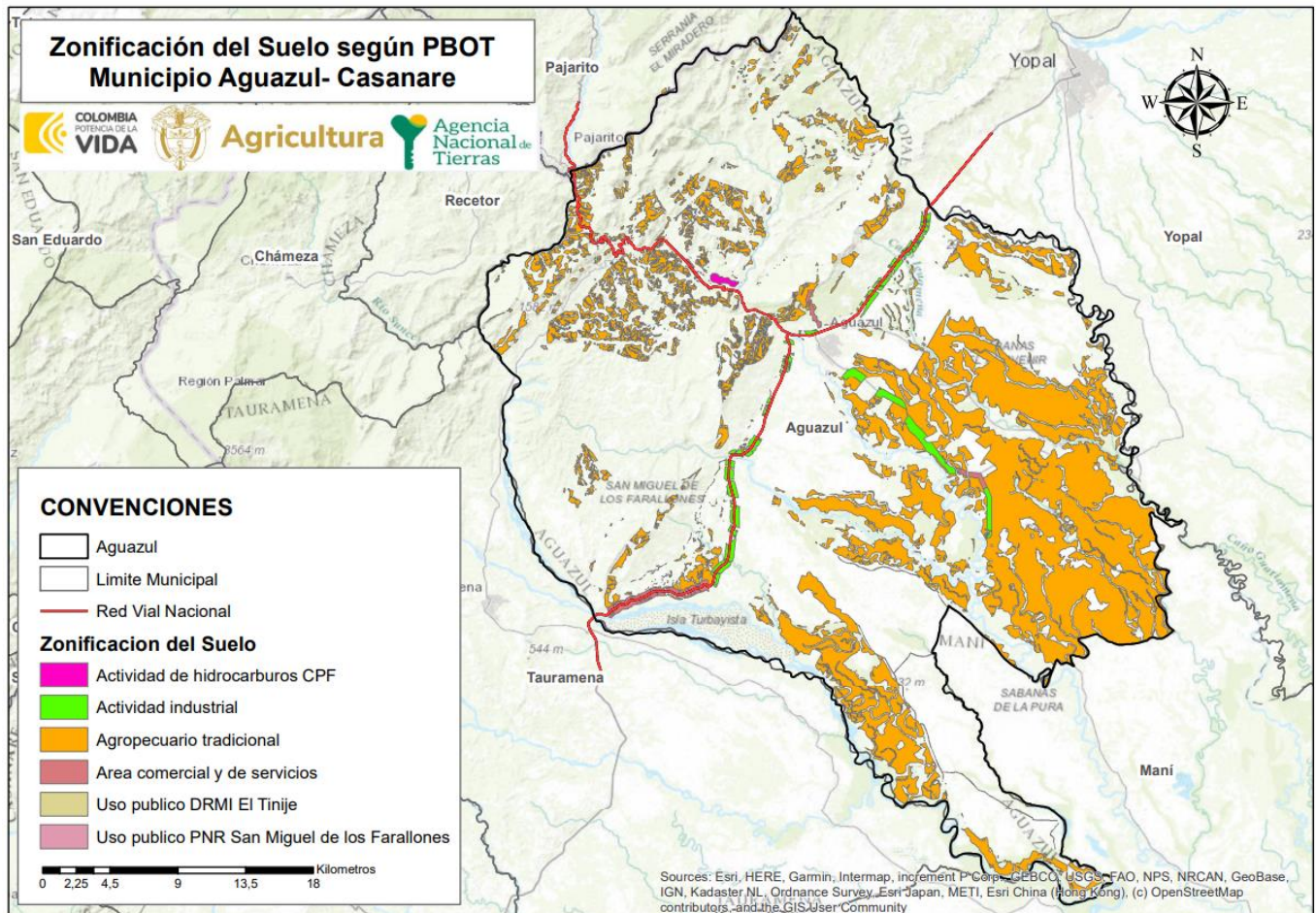
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Actividad industrial	329	1.420,69 ha
Actividad de hidrocarburos CPF	1	74,60 ha
Agropecuario tradicional	1856	34.376,31 ha
Área comercial y de servicios	131	498,42 ha
Uso público DRMI El Tinije	88	65,53 ha
Uso público PNR San Miguel de los Farallones	1	6,59 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul - Casanare, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2023.


Para el municipio se presenta una cobertura importante de zonas de uso agropecuario tradicional, seguido por zonas de actividad industrial. Para los casos de las zonas de hidrocarburos, se recomienda contrastar la información con las zonas de explotaciones activas reportadas, con el objetivo de identificar posibles restricciones. Asimismo, se recomienda que al momento de la implementación se indague por la actualización de la reglamentación de usos de estas zonas, con la finalidad verificar la existencia de prohibiciones de usos contrarios a la explotación de la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural de Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul - Casanare, Acuerdo No. 028 de 2022. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El presente capítulo expone la división político-administrativa del municipio. La información aquí dispuesta fue consultada en el artículo 146 del PBOT vigente del municipio y reconoce la existencia de seis centros poblados dentro del municipio. Para el caso de Aguazul se evidenció que cuenta con división político administrativo en 56 veredas, las cuales se presentan a continuación:

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN PBOT		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Atalayas	3.970,54 ha	2,68 %
La Isla Turbayista	2.461,17 ha	1,66 %
La Unión	1.514,41 ha	1,02 %
La Victoria	2.310,44 ha	1,56 %
Primavera	625,46 ha	0,42 %
El Salitre	3.695,03 ha	2,49 %
San Miguel de Farallones	3.947,54 ha	2,66 %
Upamena	3.574,22 ha	2,41 %
Retiro Milagro	1.720,83 ha	1,16 %
Iguamena	3.795,24 ha	2,56 %
El Guineo	3.407,88 ha	2,30 %
La Florida	1.202,78 ha	0,81 %
Cunama	2.853,82 ha	1,93 %
San Ignacia	3.348,27 ha	2,26 %
Plan Brisas	1.634,91 ha	1,10 %
La Graciela	5.032,88 ha	3,40 %
Altamira	2.859,40 ha	1,93 %
Palo solo	4.112,73 ha	2,78 %
Sabanales	1.982,94 ha	1,34 %
Volcán Blanco	2.601,69 ha	1,76 %
Unión Charte	1.789,00 ha	1,21 %
Cachiza	1.380,30 ha	0,93 %
Cupiagua	4.425,80 ha	2,99 %
El Guaimaro	3.036,91 ha	2,05 %
EL Triunfo	3.051,60 ha	2,06 %
Guadalcanal	753,48 ha	0,51 %
Rincón del Vijua	1.620,68 ha	1,09 %
Monterralo	3.123,93 ha	2,11 %
El Paraíso	1.770,46 ha	1,19 %
La Vegana	475,62 ha	0,32 %
Manoguia	2.250,81 ha	1,52 %
Los Laureles	1.661,95 ha	1,12 %
Los Lirios	3.284,88 ha	2,22 %
Sevilla	1.152,23 ha	0,78 %
Guaduales	1.192,76 ha	0,80 %
San Lorenzo	1.406,96 ha	0,95 %
Valle Verde	2.159,38 ha	1,46 %
Cuarto Unete	1.799,43 ha	1,21 %



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

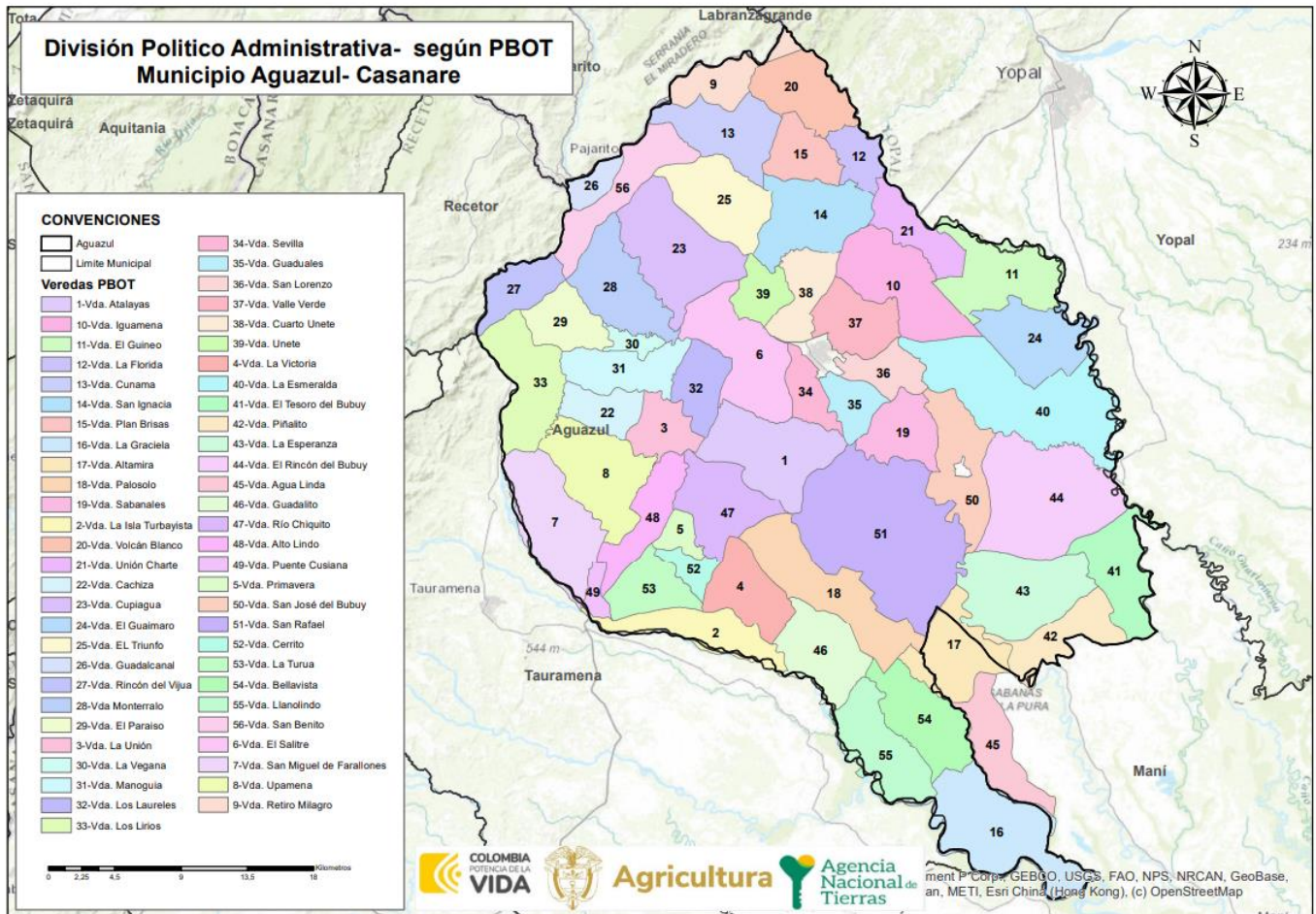
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN PBOT

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Unete	1.220,67 ha	0,82 %
La Esmeralda	6.514,08 ha	4,40 %
El Tesoro del Bubuy	2.760,11 ha	1,86 %
Piñalito	2.191,93 ha	1,48 %
La Esperanza	4.123,52 ha	2,78 %
El Rincón del Bubuy	6.061,30 ha	4,09 %
Agua Linda	2.225,66 ha	1,50 %
Guadalito	2.767,69 ha	1,87 %
Río Chiquito	2.809,32 ha	1,90 %
Alto Lindo	2.020,57 ha	1,36 %
Puente Cusiana	440,66 ha	0,30 %
San José del Bubuy	2.982,90 ha	2,01 %
San Rafael	9.191,02 ha	6,20 %
Cerrito	690,67 ha	0,47 %
La Turua	1.794,16 ha	1,21 %
Bellavista	2.963,43 ha	2,00 %
Llano lindo	3.094,69 ha	2,09 %
San Benito	2.592,87 ha	1,75 %
TOTALES	149.433,55 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul acuerdo No. 028 de 2022. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul- Casanare. Acuerdo No. 028 de 2022. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que las personas participantes del ejercicio no reconocen como parte del municipio las veredas Agua Linda y Altamira, veredas que se ubican en el límite con Maní y que se encuentran por fuera del límite municipal IGAC. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta que la población de estas dos veredas es considerada parte del municipio de Maní.

Tabla 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Atalayas	3.970,54 ha	2,68 %
La Isla Turbayista	2.461,17 ha	1,66 %
La Unión	1.514,41 ha	1,02 %
La Victoria	2.310,44 ha	1,56 %
Primavera	625,46 ha	0,42 %
El Salitre	3.695,03 ha	2,49 %
San Miguel de Farallones	3.947,54 ha	2,66 %
Upamena	3.574,22 ha	2,41 %
Retiro Milagro	1.720,83 ha	1,16 %
Iguamena	3.795,24 ha	2,56 %
El Guineo	3.407,88 ha	2,30 %
La Florida	1.202,78 ha	0,81 %
Cunama	2.853,82 ha	1,93 %
San Ignacia	3.348,27 ha	2,26 %
Plan Brisas	1.634,91 ha	1,10 %
La Graciela	5.032,88 ha	3,40 %
Palo solo	4.112,73 ha	2,78 %
Sabanales	1.982,94 ha	1,34 %
Volcán Blanco	2.601,69 ha	1,76 %
Unión Charte	1.789,00 ha	1,21 %
Cachiza	1.380,30 ha	0,93 %
Cupiagua	4.425,80 ha	2,99 %
El Guaimaro	3.036,91 ha	2,05 %
EL Triunfo	3.051,60 ha	2,06 %
Guadalcanal	753,48 ha	0,51 %
Rincón del Vijua	1.620,68 ha	1,09 %
Monterralo	3.123,93 ha	2,11 %
El Paraíso	1.770,46 ha	1,19 %
La Vegana	475,62 ha	0,32 %
Manoguia	2.250,81 ha	1,52 %
Los Laureles	1.661,95 ha	1,12 %
Los Lirios	3.284,88 ha	2,22 %
Sevilla	1.152,23 ha	0,78 %
Guadales	1.192,76 ha	0,80 %
San Lorenzo	1.406,96 ha	0,95 %
Valle Verde	2.159,38 ha	1,46 %
Cuarto Unete	1.799,43 ha	1,21 %



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

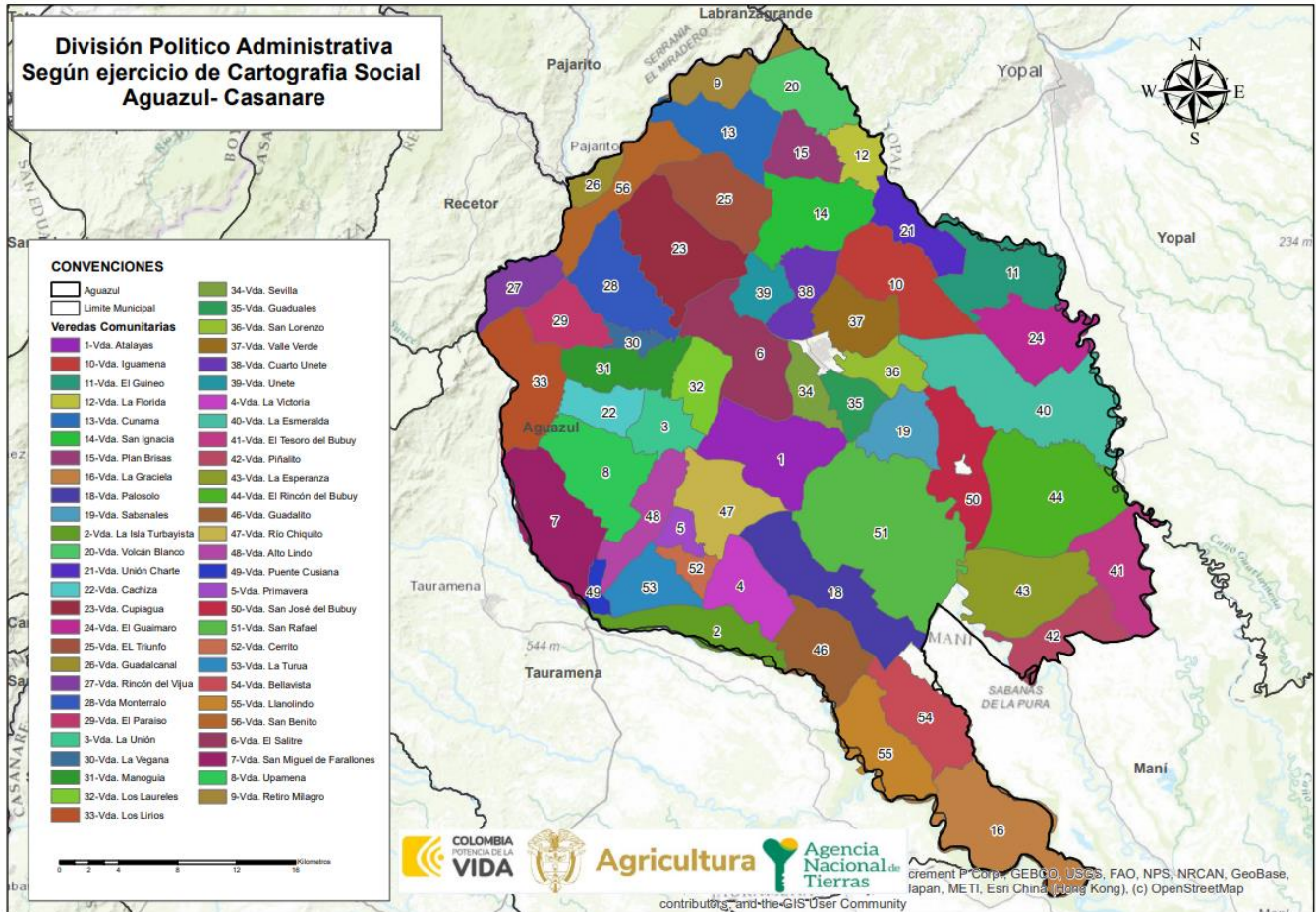
Tabla 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Unete	1.220,67 ha	0,82 %
La Esmeralda	6.514,08 ha	4,40 %
El Tesoro del Bubuy	2.760,11 ha	1,86 %
Piñalito	2.191,93 ha	1,48 %
La Esperanza	4.123,52 ha	2,78 %
El Rincón del Bubuy	6.061,30 ha	4,09 %
Guadalito	2.767,69 ha	1,87 %
Río Chiquito	2.809,32 ha	1,90 %
Alto Lindo	2.020,57 ha	1,36 %
Puente Cusiana	440,66 ha	0,30 %
San José del Bubuy	2.982,90 ha	2,01 %
San Rafael	9.191,02 ha	6,20 %
Cerrito	690,67 ha	0,47 %
La Turua	1.794,16 ha	1,21 %
Bellavista	2.963,43 ha	2,00 %
Llano lindo	3.094,69 ha	2,09 %
San Benito	2.592,87 ha	1,75 %
TOTALES	148.176,51 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 6 y 7 de abril del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. División político-administrativa Aguazul, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 6 y 7 de abril del 2024. De acuerdo con la información recabada en la cartografía social, a pesar de ser coincidente la ubicación y la identificación de las veredas, las personas participantes reportan que no se tiene claridad sobre los límites de estas. Este asunto impacta la convivencia entre las comunidades, especialmente porque las inversiones de compensación ambiental y la asignación de puestos de trabajo de las empresas petroleras, recaen específicamente sobre las veredas en las que se lleva a cabo la explotación de hidrocarburos.

Por otra parte, los centros poblados rurales¹⁸ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características

¹⁸ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
SAN JOSE DE BUBUY	X		88,37	X		X		X	
CUPIAGUA		X	55,44	X		X		X	
LLANO LINDO		X	2,02	X		X		X	
FLOR AMARILLO		X	1,76	X			X	X	
MONTERRALO		X	15	X		X		X	
TURUA II SECTOR		X	2,23	X			X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguazul. Acuerdo No. 028 de 2022. Abril 2024.


En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son los asentamientos. Es de aclarar que, si bien el Artículo 14 del PBOT vigente no indica una distinción conceptual entre asentamientos humanos y centros poblados, presenta estas agrupaciones como categorías diferentes.

En este sentido, se identificaron los asentamientos humanos correspondientes a Plan Brisas, San Benito, Alto De Las Atalayas, Unete La Turua Oriente, La Turua Occidente, Puente Cusiana, Guadalcanal, San Miguel de Farallones, El Cerrito, Cuasiana II, El Caimán, Barrio Chino, El Triunfo, Iguamena, Unión Charte, Tierra de la flor, Rio Chiquito. Asimismo, dentro de los documentos anexos al diagnóstico del PBOT, se reportan los asentamientos denominados Llano Lindo, Flor Amarillo, Isla Turbayista y Santiago de Atalayas.

De acuerdo con la información recabada en mesas con la alcaldía municipal, se presentan especiales complejidades en la zona de las Atalayas, la cual corresponde a un asentamiento con alta subdivisión predial informal y consolidación de construcciones sin licencias, con una extensión de 197 ha, lo cual implica que esta zona tenga un comportamiento suburbano en un área rural dispersa. En esta misma lógica, se reportó la existencia de problemas para la dotación de servicios públicos. La identificación de esta zona se encuentra descrita en el Artículo 14 del PBOT y delimitada por medio de coordenadas dentro del mismo.

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2. Oferta climática y agrológica del territorio¹⁹

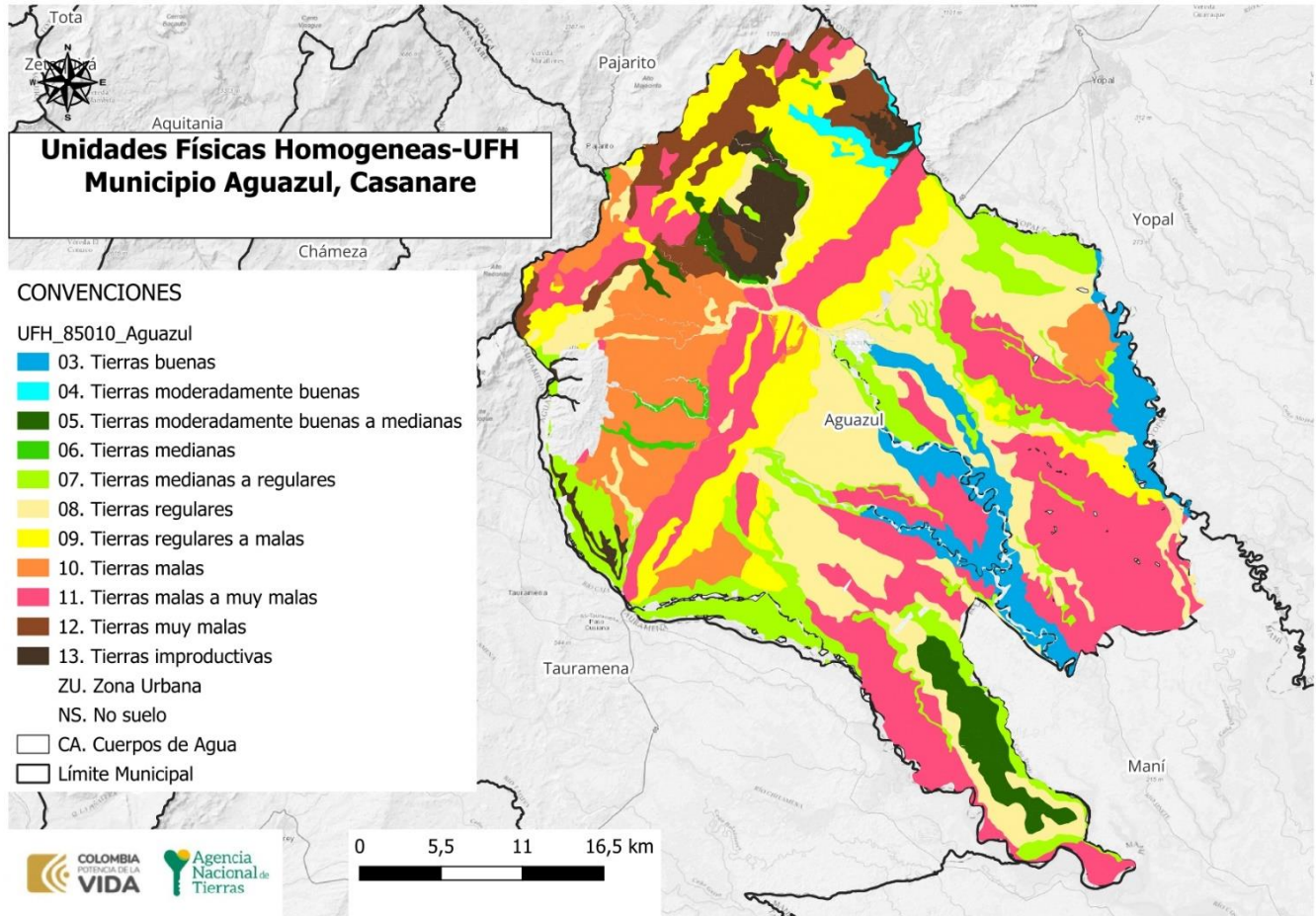
A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay setenta y cuatro (74) UFH de referencia distribuidas en catorce mil quinientos cincuenta y seis (14.556) polígonos²⁰. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Aguazul, Casanare) y Anexo (Oferta agrológica del municipio de Aguazul, Resumen por clase UFH predios-veredas).

¹⁹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior. Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁰ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Aguazul, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Marzo de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.502 predios tienen en sus suelos limitantes biofísicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 740 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 483 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitaciones biofísicas, y 4.275 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios susceptibles de visita por método directo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	4.918	20,20%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.603	31,99%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	659	5,97%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión.	30	1,83%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	804	7,83%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	505	18,62%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%.	3	0,13%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	56	0,40%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	94	1,34%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	7	0,05%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	459	2,36%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,00%
No aplica	7.073	0,92%
Sin limitaciones	1.021	8,35%
Total general	21	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 8,35 % del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 9,51 % corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 42,72 % a tierras medianas y regulares, y el 41,93 % a tierras malas y muy malas. Tan solo el 3,09% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

²¹ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

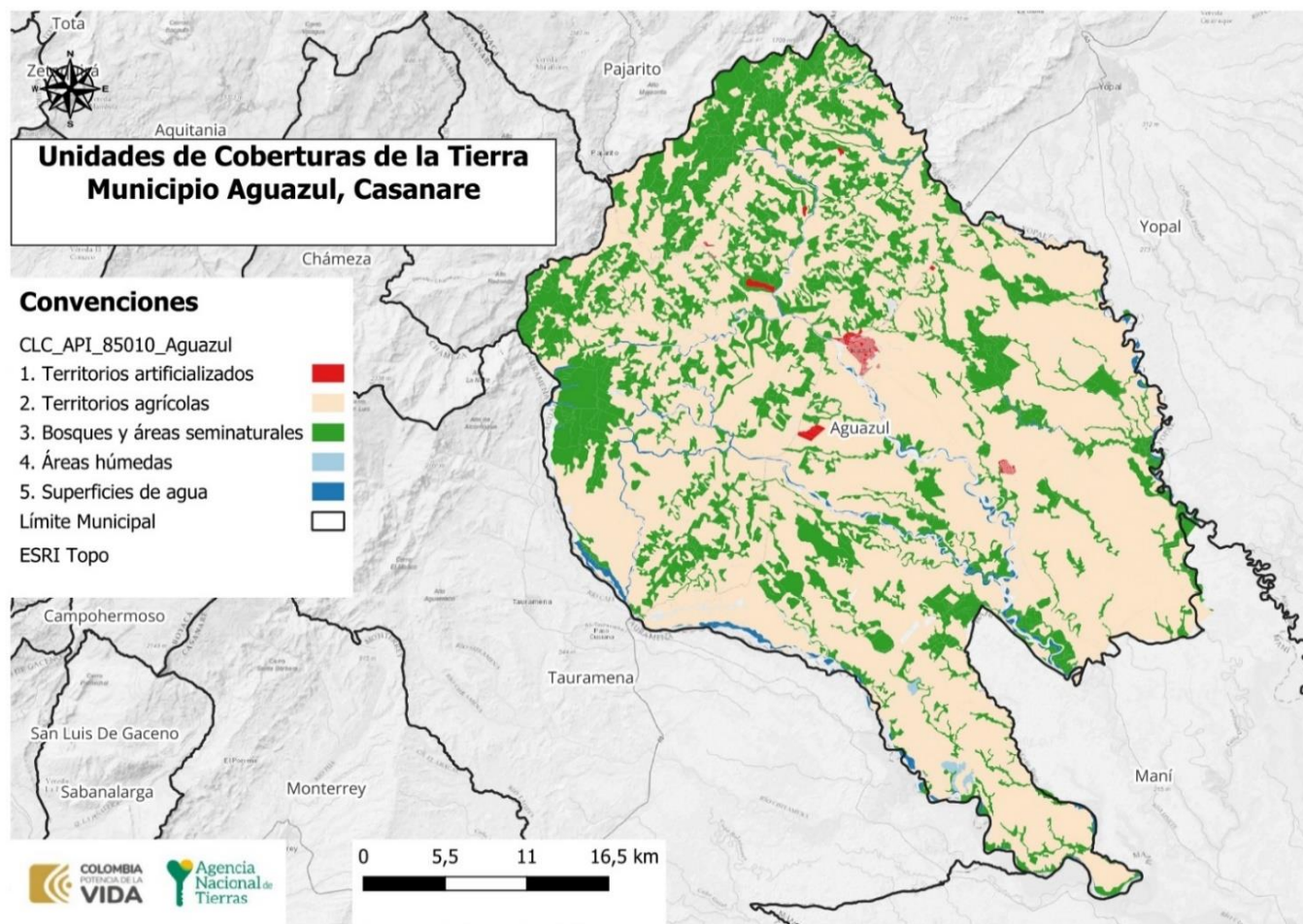
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional²² a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 97.353,49 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 67,00% corresponde a pastos, requeridos por la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 6,96% del área en cultivos transitorios, el 2,33% a cultivos permanentes y el 23,72% a áreas agrícolas heterogéneas.

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 9.064 ha, de las cuales el 63,32 % correspondió a cultivos transitorios y 36,68 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 85.602 Unidades Gran Ganado UGG para las cuales se estima una dedicación aproximada de 85.602 ha en pastos.


²² La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapificadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Aguazul



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Marzo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Casanare, cuyo horizonte a 20 años se propone en su programa No. 1 “Disminución de conflictos de Usos del Suelo”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de reducción del 10 % de los conflictos de uso del suelo en las áreas afectadas del departamento para ser incorporadas mediante la ordenación consensuada entre el uso y la conservación de los recursos por lo que el POSPR del municipio del Casanare contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del MADR.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla:

TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	4645	5,21%
Apto	1759	17,18%
Apto condicionado	2203	3,31%
Áreas restringidas	9142	74,29%
Total, general	-	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Mayo de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Aguazul, que 436 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 340 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 3.869 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio Aguazul (Casanare), y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 3	Situada entre las partes noroccidental y suroccidental del departamento.	45	61	SI
ZRH 4	Situada una parte en el noroccidente y el otro sector al suroccidente del departamento.	65	87	SI
ZRH 5	Situada en el extremo occidental del departamento.	65	87	SI

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Abril de 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Aguazul con líderes veredales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas. A partir de los resultados de cartografía social se identificaron los siguientes usos productivos por zonas o veredas.

Se identificaron como usos productivos predominantes aquellos relacionados con el uso minero energético y las actividades agro-productivas, con énfasis en ganadería y el predominio de cultivo y acopio de arroz y cultivos sectorizados de piscicultura, apicultura y en las zonas de uso protector y forestal, actividades relacionadas con recreación y conservación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del mismo.


En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural correspondientes a 93 líderes, entre líderes campesinos y presidentes de juntas de acción comunal y una organización de base de afrocolombianos que se detallan en la tabla 20.

Para el ejercicio de cartografía social, se convocaron escenarios de taller agrupando los actores de la siguiente manera:

- 06 de abril de 2024 jornada a.m. Actor institucional (Alcaldía Municipal de Aguazul).
- 06 de abril de 2024 jornada p.m. Actor comunitario sujeto étnicos. Comunidades NARP
- 07 de abril de 2024 jornada completa: Actor comunitario y organizaciones (CMDR, Organización productiva de mujeres, presidentes de Juntas de Acción Comunal de la zona rural).

Del total de actores convocados para las dos jornadas se contó con la participación efectiva de 136 personas, de las cuales 52 son mujeres y 85 hombres. De la totalidad de participantes, 34 pertenecían a comunidades negras y afrocolombianas organizadas a través de la organización Afroasoeac. Además, se identificaron otros actores participantes: 26 campesinas y campesinos que no registraron pertenencia a ninguna organización o estructura veredal; 69 lideresas y líderes campesinos del nivel veredal; 8 representantes del Concejo Municipal Desarrollo Rural y un representante de una Organización Productiva de Mujeres.

Respecto a la estructura organizativa, es preciso señalar que en el municipio se identifican 3 estructuras que agrupan a las 60 Juntas de Acción Comunal: Asocupiagua, Asociación de Juntas del Corregimiento de San José del Bubuy y La Asociación Comunal de Juntas de Aguazul. Esta distribución organizativa desde el punto de vista comunitario, resulta funcional al territorio, teniendo en cuenta las dinámicas mismas de las condiciones geográficas, de movilidad y conectividad del municipio y en función de ellas resulta una estructura adecuada para generar procesos de convocatorias y trabajo comunitario sectorizado. Son instancias organizativas fuertes con trayectoria de creación y por ende muy


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

funcionales para la movilidad de agenda de los actores sociales. Estos liderazgos resultan útiles también para los procesos de convocatoria a organizaciones productivas por sector, teniendo en cuenta el relacionamiento directo de los líderes de Asojuntas con las agrupaciones productivas presentes en el municipio.

Además de la estructura comunal, es importante mencionar que en el municipio se cuenta con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, activo y de entre los miembros, se destacan como relevantes para el OSPR lo representantes de los sectores agrícola, pecuario, empresarial y agroindustrial, organizaciones sociales, juventudes, organismos de socorro con presencia del municipio, sector cultura y turismo y el representate de las organizaciones ambientales, por su liderazgo estratégico dentro del CMDR en favor del OSPR.

A continuación, se reflejan los resultados por sector de los aspectos conflictivos mencionados anteriormente:

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Municipal	A favor Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines	Acompañar y coadyuvar los procesos de formalización y/o adjudicación que se puedan adelantar en el municipio a favor de la población de la zona rural.
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística *Gestión catastral	Acompañar y coadyuvar los procesos de formalización y/o adjudicación que se puedan adelantar en el municipio a favor de la población de la zona rural. Identificar estrategias conjuntas para resolver la gestión del suelo rural en aquellas zonas donde se presentan asentamientos humanos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2044 de 2020.
Organizaciones de base social, campesinas y/o productivas				
Juntas de Acción Comunal	Veredal	A favor Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Lograr avanzar en los procesos de formalización y/o adjudicación de equipamientos rurales a favor de las comunidades y de las Juntas para el beneficio de la comunidad. Lograr la reconversión del uso de predios para lograr un uso y aprovechamiento comunitario y agro productivo en zonas de explotación de hidrocarburos.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
AFROASODEAC	Municipal	A favor	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Avanzar en el proceso de constitución del Consejo Comunitario, así como en procesos de formalización y/o adjudicación a favor de sujetos de ordenamiento bien sean estos individuales o colectivos.
Organizaciones de mujeres				
Asociación de Mujeres Productoras	Municipal	A favor Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	Ser partícipes de las alternativas productivas para el municipio y as mujeres.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 6 y 7 de abril del 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Aguazul, Casanare, que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra.	Gremio petrolero, JAC, comunidad	La existencia de pozos petroleros no activos, en predios en la zona rural, que se identifican como tal por parte de la comunidad, teniendo en cuenta que en algún momento fueron pozos de explotación activa, al cesar las actividades de explotación, no pueden ser empleados en actividades productivas, comunitarios o individuales y en todo caso una vez estos predios, son licenciados para la explotación generan un impacto en cuanto a las posibilidades transaccionales de la propiedad	Potencial	La Esmeralda, Guaimaro, El Guineo, Unión Charte, Iguamena - Cayaguas, San Ignacia, Valle Verde, Cuarto Cunete, Sevilla, Guaduales y San Lorenzo. La Florida, Plan Las Brisas - Plan Cunama, Guadalcanal, San Benito, Alto Cunama, Cunama, Retiro Milagro Volcán Blanco Los lirios, Cachiza, Manoguia, Los Laureles, El salitre, Unete, Cupiagua, El triunfo, Alto Cupiagua, Monterralo, La Vegana, El Paraíso, El Rincón de Vijua.
Conflicto de carácter jurídico y normativo.	Comunidades	Se presentan conflictos por la limitación en los procesos de escrituración debido a la normatividad vigente en el municipio respecto al tamaño de los predios, lo que conlleva a la informalidad, ya que las ventas no se pueden formalizar mediante escritura.	Latente	Municipal
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra.	Alcaldía municipal y comunidad	Asentamientos humanos con alta densificación predial, informal en zonas rurales sin capacidad de dotación de infraestructura de servicios públicos y ubicados en zonas donde el uso residencial no es el adecuado. Se destacan en este tipo de conflictos el relacionado con la alta densidad predial de la Vereda Atalayas con 197 ha y cerca de 6.000 familias con viviendas que actualmente se encuentran en predios de suelo rural ²³ .	Latente	En los asentamientos ubicados en el municipio, principalmente Atalayas, y otros, como lo son Plan Brisas, San Benito, Alto De Las Atalayas, Unete La Turua Oriente, La Turua Occidente, Puente Cusiana, Guadalcanal, San Miguel de Farallones, El Cerrito, Cuasiana II, El Caimán, Barrio Chino, El Triunfo, Iguamena, Unión Charte, Tierra de la flor, Río Chiquito.
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra.	Población étnica y campesina y JAC	Si bien no se expresaron conflictos interculturales de ningún tipo, a partir de la información sobre los intereses de los actores en materia de acceso o procesos de formalización y en particular intereses sobre predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales, se registra este conflicto potencial pues en los tres predios identificado en la cartografía para los sectores 1 y 3, tanto campesinos como JAC como población étnica perteneciente a comunidades afrocolombianas, tienen intereses de acceso y uso sobre estos predios.	Potencial	El Rincón del Bubuy, El Tesoro del Bubuy, San Rafael, La Esperanza, San José y El Rincón de la Esmeralda
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra.	Población campesina	Conflictos por el uso del agua. En época de sequía, se presentan conflictos por el acceso porque se reduce la	Latente	Puente Cusiana, Sevilla y Atalayas

²³ En cartografía social se recabó la cedula catastral 85010000000000015 0152000000000 y el folio de matrícula inmobiliario 470-83434, predio que hace parte de la urbanización de las Atalayas. En todo caso, existe un polígono preliminar identificado en el artículo 14 del PBOT.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		capacidad y disponibilidad del recurso tanto para consumo como para abastecimiento para las actividades agrícolas y pecuarias.		
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra.	Población campesina	Hay conflictos por un predio llamado Hato Tamarindo, relacionado con la compra y venta irregular de tierras sobre este predio. Comunitariamente se identifica que tanto el proceso de parcelación como los negocios traslaticios realizados o fueron adecuados y contaron con la anuencia de administraciones anteriores. Por esta razón la comunidad manifestó su descontento con el proceso y con la administración municipal anterior.	Latente	Rio Chiquito
Conflicto de carácter jurídico y normativo.	Comunidades	Hay parcelación en unidades por debajo de la UAF y de la unidad mínima parcelable que establece la oficina de planeación a través de la expedición de las licencias, sobre lo cual, de paso, es preciso señalar que no se registran datos específicos dentro del PBOT con las áreas máximas y mínimas de parcelación, más allá de lo previsto en los artículos 101 y 102 del acuerdo, definida en el instrumento de ordenamiento, lo que en consecuencia explica de cierto modo las dinámicas de ocupación en el suelo rural del municipio y lo inevitable de los procesos de asentamiento.	Latente	Municipal
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 6 y 7 de abril del 2024.				

Es necesario realizar recomendaciones de cara a la fase de implementación que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- En la tercera semana del mes de enero se celebra el festival y reinado nacional del arroz.
- Se identificó en el escenario de cartografía que se presenta población Indígena proveniente de Paz de Ariporo por desplazamiento forzado de quienes no se tiene información sobre su nivel organizativo y asentamiento en el municipio, por lo cual se recomienda que durante el alistamiento de la fase de implementación se lleve a cabo la posible identificación de la consolidación estos asentamientos, así como la identificación de posibles pretensiones étnicas.
- Respecto a los canales de comunicación es preciso anotar que la señal de internet y celular en la zona es de intermitente a mala en la mayoría de las veredas del municipio. Las convocatorias funcionan con antelación vía WhatsApp, voz a voz y señal de radio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁴ En el caso de Aguazul se identifican las expuestas en la tabla y el mapa que se presentan a continuación:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar	X		36.432,34	25,31%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 36.432,34 hectáreas representados en tan solo el 25,31% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA (2020-2023)	X		No aplica	No aplica	El municipio de Aguazul se encuentra priorizado para las siguientes cadenas productivas: ganadería bovina, arroz, palma de aceite, cultivos de especies forestales, caucho, plátano tecnificado, cacao, piña, aguacate, caña y producción acuícola.
Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES (Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social)	X		5.571,2	2%	En el municipio de Aguazul, Casanare, las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social- ZIDRES, representan el 2 % del área de referencia del departamento, cubriendo un área predial de 5.571,2 ha.

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Estrategia Territorial para la Gestión de la Regularización de la Propiedad Rural (ETGRPR) en la región de la Orinoquia (UPRA, 2022). Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial-Casanare-PIDARET (2022-2041), Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA (2020-2023). Marzo de 2024.

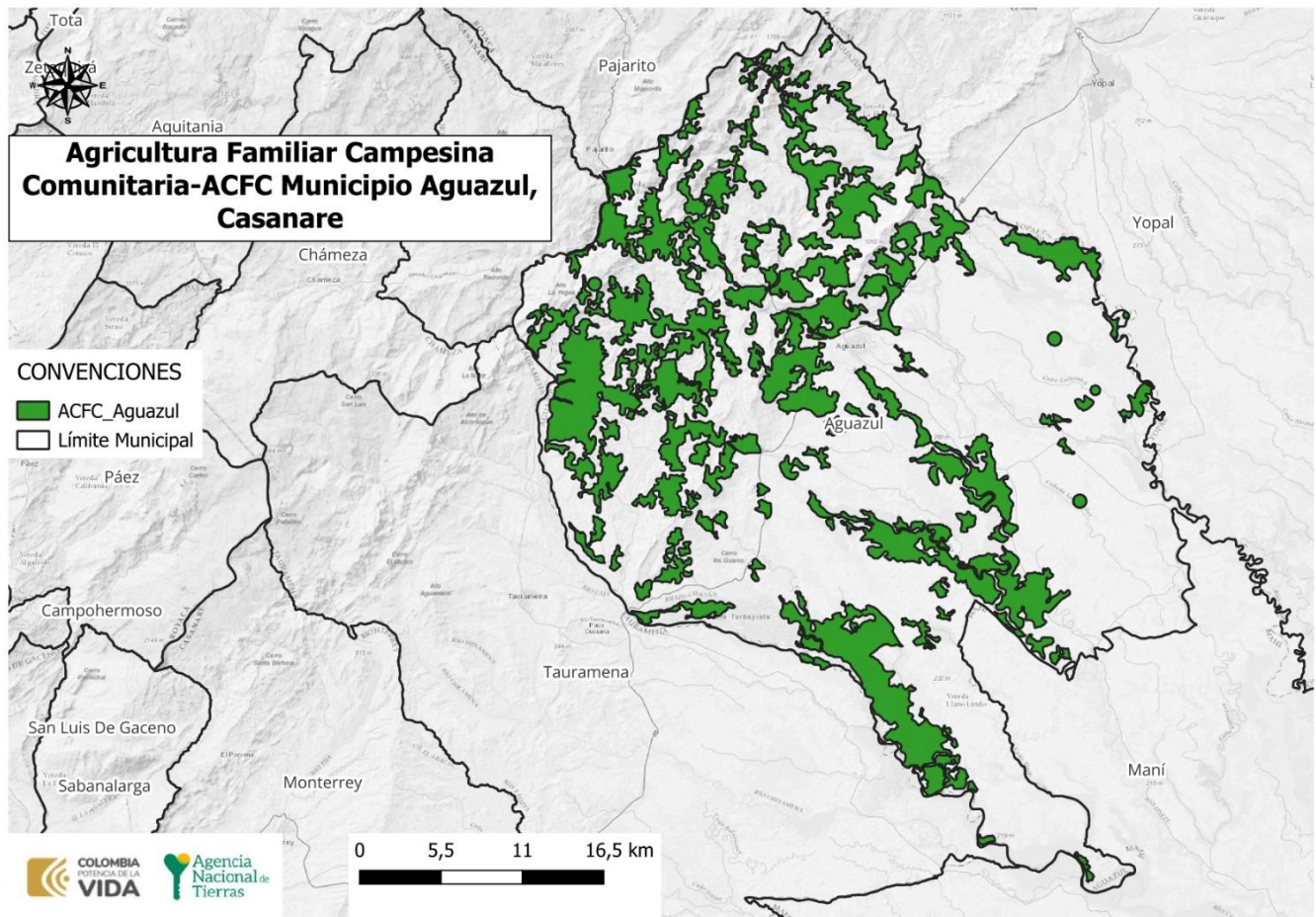
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción,

²⁴ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cubre, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Aguazul



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021). Marzo de 2024.

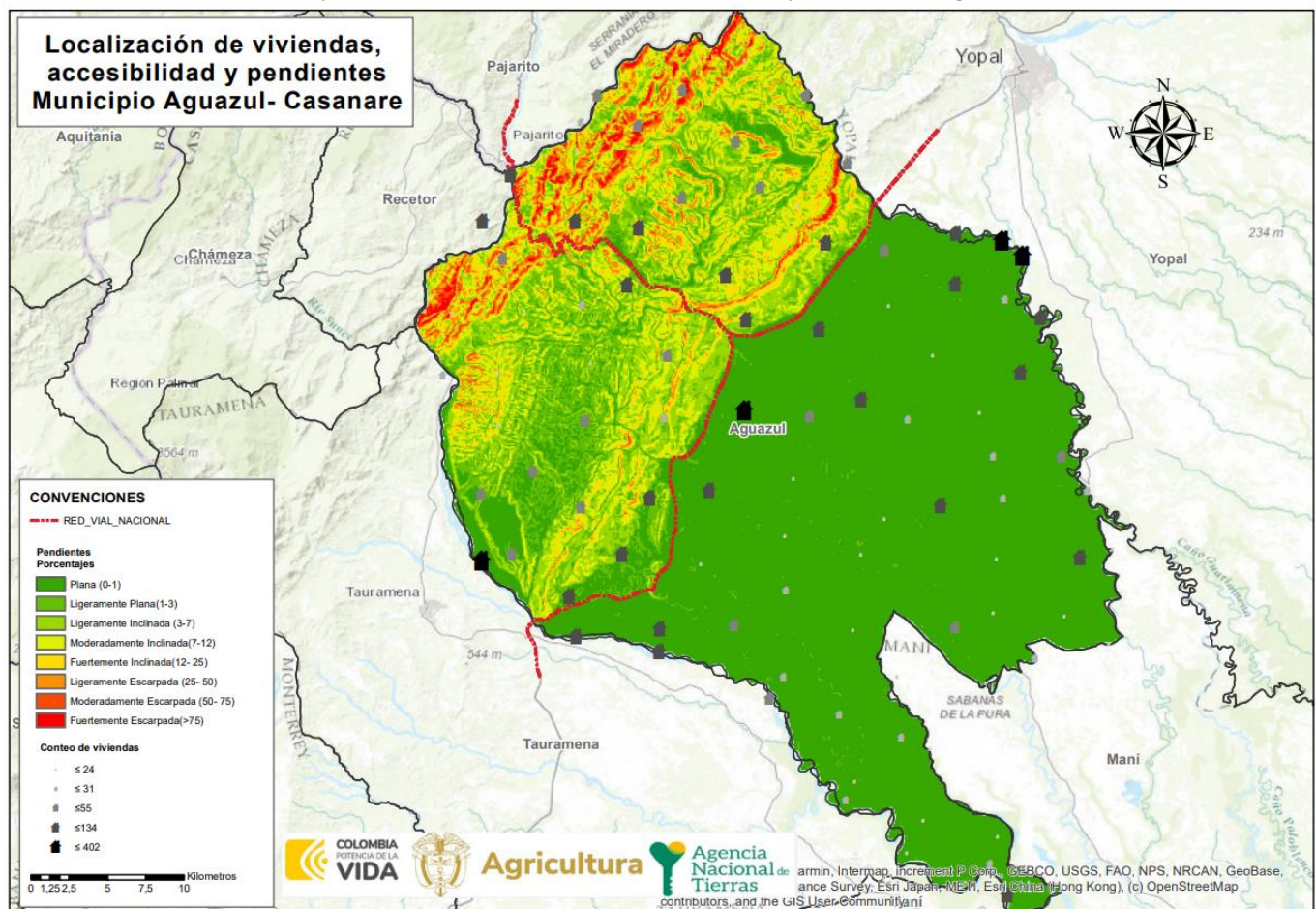
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte y centro del municipio, como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Aguazul

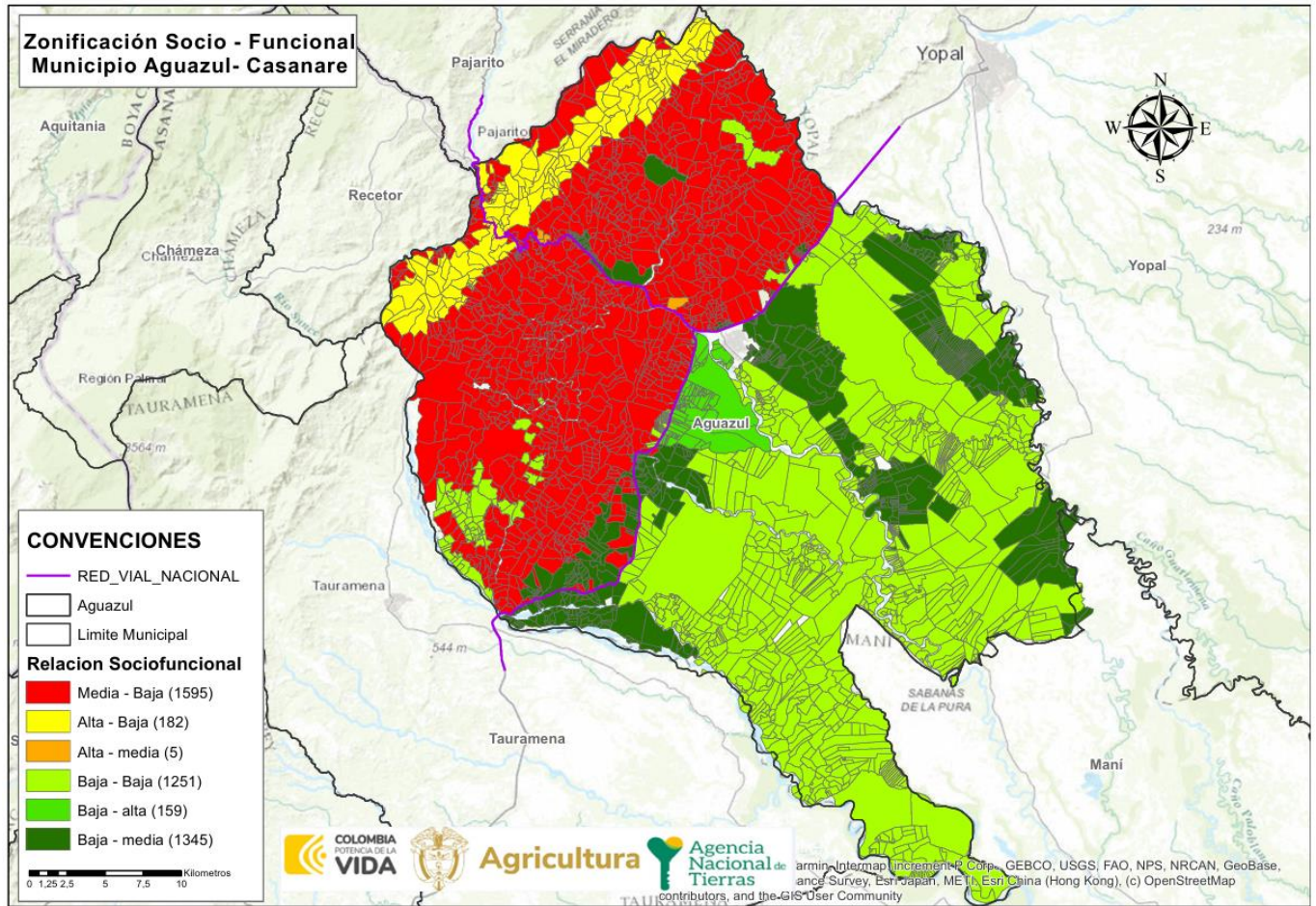


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Aguazul - Casanare 2023).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden entre plana y ligeramente inclinadas (0-7 %), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro y sureste, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Aguazul.



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Aguazul tiene una población que alcanza las 41.166 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio del municipio con un total de 30.555 habitantes, mientras que, la población del área rural es de 10.611 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	30.555
Total, población en el área rural	10.611
Total, población en el municipio	41.166
Total, mujeres	20.645
Total, hombres	20.521
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	60
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	369

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia, con proyecciones a 2024. Abril de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,1% de la población son hombres, frente a un 49,9% que corresponde a mujeres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Agualinda	28	20	48
Altamira	23	25	48
Alto Lindo	43	41	84
Atalayas	449	492	941
Bella Vista	58	67	125
Cuarto Unete	89	78	167
Cunamá	53	45	98
Cupiagua	223	220	443
El Cachiza	79	81	160
El Cerrito	57	64	121
El Guaimaro	179	176	355
El Guineo	54	52	106
El Paraiso	20	14	34
El Salitre	44	29	73
El Triunfo	98	81	179
Guadalcanal	12	10	22
Guaduales	67	66	133
Guadualito	37	33	70
Iguamena	116	101	217
Isla Turbayista	57	42	99
La Esmeralda	77	75	152
La Esperanza	50	45	95
La Florida	37	21	58
La Graciela	81	57	138
La Turua	124	132	256
La Union	30	28	58
La Vegana	77	64	141
La Victoria	34	33	67
Llano Lindo	3	11	14
Llano Lindo Disperso	0	1	1
Los Laureles	13	8	21
Los Lirios	29	28	57



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Manoguía	47	41	88
Monterralo	38	64	102
Monterralo Disperso	46	42	88
Palo Solo	67	54	121
Plan Brisas Disperso	7	3	10
Plan Las Brisas	18	17	35
Primavera	14	13	27
Puente Cusiana	7	6	13
Retiro Milagro	25	26	51
Rincon Del Bubuy	67	57	124
Rincon Del Vigua	16	10	26
Rio Chiquito	191	174	365
Sabanales	56	54	110
Salitrico	41	42	83
San Benito	45	58	103
San Ignacia	48	42	90
San José	86	105	191
San Jose Del Bubuy	246	276	522
San Lorenzo	37	31	68
San Miguel De Farallones	104	103	207
San Rafael	51	49	100
Sevilla	263	263	526
Sin Vereda	12.436	13.535	25.971
Tesoro Del Bubuy	85	80	165
Unete Disperso	129	156	285
Union Charta	74	78	152
Upamena	89	87	176
Valle Verde	84	85	169
Volcan Blanco	31	28	59
Total	16.789	17.819	34.608

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del SISBEN. Mayo de 2024.

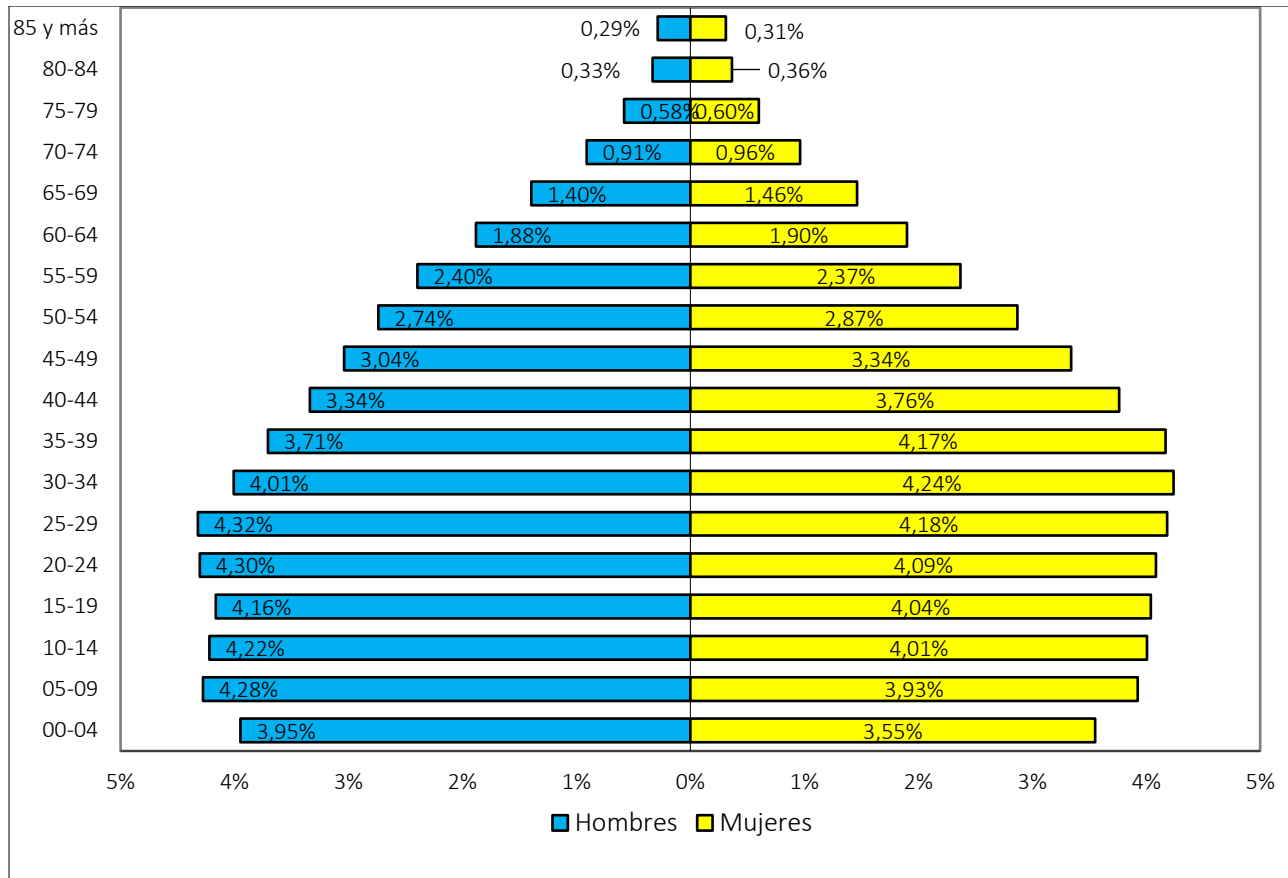
Ahora bien, es importante señalar que para la información de la anterior tabla se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

Teniendo en cuenta la anterior información, se concluye que del registro voluntario hay una mayor concentración de población en las veredas Sevilla, San José del Bubuy, Rio Chiquito y Unete Disperso. En las demás veredas, el promedio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


de pobladores reportados es de 100 personas por vereda. En todo caso, se debe tener en cuenta que más del 85% de las personas reportadas, no cuentan con información de vereda.

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Aguazul



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia, con proyecciones al año 2024. Abril de 2024.

La pirámide muestra una base no tan ancha, con los grupos de 0-4 años representando menos del 4% para ambos sexos, lo que indica una tasa de natalidad baja. No es una pirámide regresiva típica, ya que las proporciones de la población no disminuyen estrictamente con la edad. Sin embargo, hay una reducción significativa en los grupos mayores de 60 años. Las cohortes más grandes están entre los 20 y los 49 años, lo que sugiere una población con una mayoría en edad laboral. La distribución entre hombres y mujeres es bastante uniforme a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo. Estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades productivas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUAZUL A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Piñalito	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	En términos generales las vías se encuentran en mal estado en particular en los puntos que comunican Llano Lindo y Bella Vista.
Salitrico	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Altamira	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Bella Vista	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Llano Lindo	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
La Graciela	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Agua Linda	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
San José	con 15 a 16 min de desplazamiento, transitables en vehículo (moto o carro)	Algunas vías veredales pavimentadas, en mal estado.
Rincón del Bubuy	25 minutos	Algunas vías veredales pavimentadas, en mal estado.
Tesoro del Bubuy	40 minutos	Vías en malas condiciones por vehículos de carga pesada.
La Esperanza	25 minutos	Trayecto por la vía que conduce al municipio de Maní. Algunas vías veredales pavimentadas, en mal estado.
Salitrico	30 minutos	Algunas vías veredales pavimentadas, en mal estado.
San Rafael	40 minutos	Algunas vías veredales pavimentadas, en mal estado.
La Isla Turbayista	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	Son vías en mal estado, en algunos tramos de las vías ubicadas sobre la zona de piedemonte, cercana a la montaña se presentan derrumbes, por lo que se limite el desplazamiento al casco urbano o a la vía principal. Por esta razón en la zona de derrumbe se realizan los desplazamientos a caballo.
La Victoria	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Turua	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Puente Cusiana	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
San Miguel de los Farallones	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Upamena	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Alto Lindo	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Rio Chiquito	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Cerrito	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Primavera	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
Atalayas	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
La Unión	2 a 3 horas, dependiendo del estado de la carretera	
La Esmeralda	50 minutos a la cabecera, se reporta que en límites con Guamiro, se emplea transporte fluvial dentro de la vereda.	En esta zona del municipio se presentan vías, principalmente terciarias, sin pavimentar y en mal estado.
Guamiro	50 minutos a la cabecera, se reporta que en límites con La Esmeralda, se emplea transporte fluvial dentro de la vereda.	
El Guineo	2 horas	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES










VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUAZUL A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Unión Charte	1 hora, a la salida a la vía “Marginal de la Selva”	<p>En términos generales para el sector se accede en carro o moto las vías no están pavimentadas sin embargo se puede transitar, incluso la vía nacional no está en buen estado. Se presentan muchos derrumbes a lo largo del trazado de la vía nacional, muchos movimientos de tierra.</p>
Iguamena – Cayaguas	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
San Ignacia	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Valle Verde	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Cuarto Cunete	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Sevilla	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Guaduales	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
San Lorenzo	50 minutos, desde la zona más lejana a la cabecera	
Plan Las Brisas	1 hora	
Cunama	1 hora 20 minutos	
Retiro Milagro	1 hora	
Volcán Blanco	1 hora 30 minutos	
Los Lirios	2 horas 30 minutos	
Cachiza	40 minutos	
Manoguía	30 minutos	
Los Laureles	1 hora	
El Salitre	40 minutos	
Unete	40 minutos	
Cupiagua	25 minutos	
El Triunfo	45 minutos	
Alto Cupiagua	25 minutos	
Monterralo	40 minutos	
La Vegana	40 minutos	
El Paraíso	40 minutos	
El Rincón de Vijúa	40 minutos	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 6 y 7 de abril del 2024. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁵

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Aguazul:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL²⁶	Comportamiento Nivel de Riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Aguazul se puede caracterizar como un municipio de alta afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con incidencias de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal así como a nivel regional; razón por la cual se presentan impactos en delitos como homicidios y extorsión.																																					
HOMICIDIO²⁷	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>6</td><td>6</td><td>17</td><td>4</td><td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>6</td><td>8</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	5	6	6	17	4	4	2	4	6	6	8	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
5	6	6	17	4	4	2	4	6	6	8																													
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, siendo 2016 el año con mayor ocurrencia del delito con 17 casos, durante los últimos 5 años se ha presentado un aumento en los niveles de ocurrencia respecto al inicio del periodo analizado. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN²⁸	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td><td>8</td><td>13</td><td>7</td><td>8</td><td>7</td><td>15</td><td>9</td><td>7</td><td>6</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	7	8	13	7	8	7	15	9	7	6	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
7	8	13	7	8	7	15	9	7	6	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran reportados por debajo de la media nacional, a excepción del 2015. Desde el año 2019 se describe una disminución general en los casos reportados siendo el 2023 el año con menos casos de incidencia. Durante el periodo del total de registros en el año 2023 para el municipio se establece que se denunciaron 2 casos en los que se identificó 1 caso como carta extorsiva y otro caso como llamada telefónica.																																						
TERRORISMO²⁹	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>5</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	1	5	1	0	2	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
1	1	5	1	0	2	0	0	0	0	0																													

²⁵ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto.

²⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

²⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Aguazul, Casanare" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

²⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Aguazul, Casanare" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

²⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Aguazul, Casanare" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.





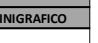
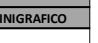
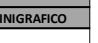
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD DE AGUAZUL

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																					
	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio se registraron afectaciones en la primera mitad del periodo analizado hasta el año 2018, de allí en adelante no hay reporte de ocurrencia, por lo cual el impacto de esta variable ha disminuido para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ³⁰	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																												
2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0																													
	Comportamiento de la afectación por Secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia durante los años 2013 y 2015, a partir del 2019 no se reporta afectación hasta el año 2023, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto del municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³¹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Aguazul se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar. El 15 de abril del 2021 el municipio de Aguazul fue declarado Libre de Sospecha de contaminación por MAP/MUSE.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³²	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th colspan="1">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																													
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																														
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³³	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
	De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Aguazul no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																						
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ³⁴	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p>Alerta Temprana 023– 2023 (15.06.2023) [ESTRUCTURAL] [Tema Clave] El riesgo está relacionado con el ingreso y posicionamiento de las AGC y la reactivación de otras estructuras armadas ilegales ligadas al paramilitarismo, lo que hace prever una eventual confrontación con grupos insurgentes, ante la reconfiguración de las facciones disidentes de las FARC; siendo igualmente posible una confrontación directa con el ELN.</p> <p>[Puntualización del riesgo] Centro urbano: Alcaraván, Carlos Pizarro, Bello Horizonte, El Centro, Ciudadela La Esperanza, Ciudadela Araguaney, El Cristal, Diez de Mayo, El Oriente, Jorge E Gaitán, Juan H Urrego, La Espiga, La Fundación, Las Ferias, Los Esteros, Los Libertadores, Las Palmeras, Luis M Jiménez, El Porvenir, San Agustín, San Pedro, San Carlos, Sevilla Siete de Agosto, Simón Bolívar, La Pradera, Villa Nancy, Villa Araguaney, Villa del Río, Villa Laguito, Villa Luz, Villa Floresta.</p> <p>Veredas: Alto Cupiagua, Monterralo, Manoguía, La Vegana, Cachiza, Los Lirios, El Paraíso, Rincón del Vigua, Guadalcanal, San Benito, El Triunfo, Unete, San Ignacia, Unión Chartre, Cupiagua, Unete, Cuarto Unete, La Florida, Plan Brisas, Cunamá, Retiro Milagro, Volcán Blanco, Cunamá, Alto</p>																																					

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Aguazul, Casanare” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³² Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Aguazul, Casanare. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

³⁴ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

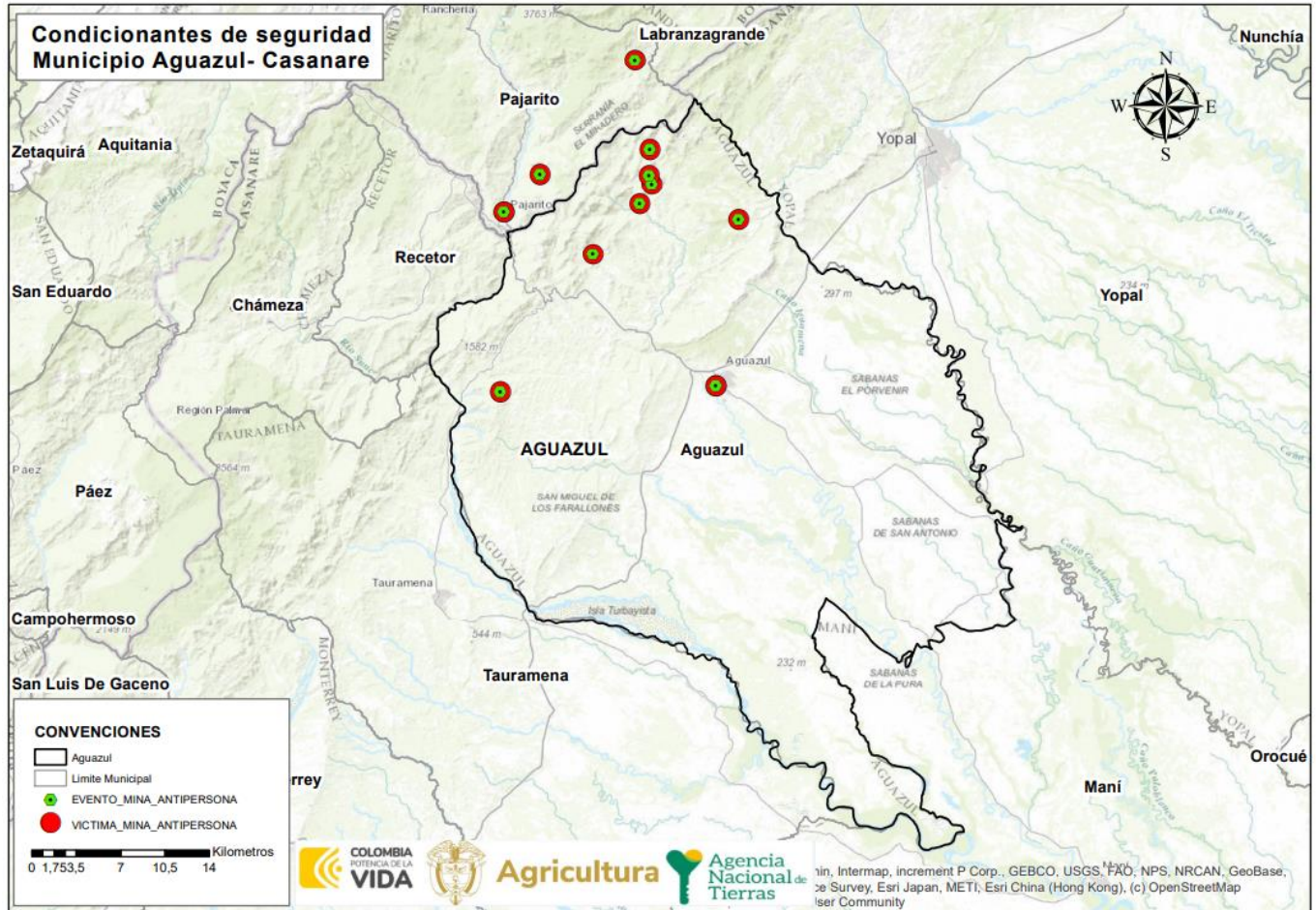
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD DE AGUAZUL

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES
		<p>Cunamá, Plan Cunamá, Iguamena, Valle Verde, El Salitre, Sevilla, San Lorenzo, El Guineo, San Miguel de los Farallones, Upamena, Cerrito, Primavera, Altolindo Puente Cusiana, Turua, La Victoria, Palo Solo, La Esmeralda, San José, El Rincón del Bubuy, El Tesoro de Bubuy, La Esperanza, Piñalito, San Rafael, Altamira, Bella Vista, Agualinda, La Graciela, Llano Lindo, Guadualito, Río Chiquito, Isla Turbayista, El Rincón de la Esperanza, Guadalcanal.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autodefensas Gaitanistas de Colombia - Clan del Golfo • ELN • Reductos de Autodefensas campesinas de Casanare • Comando Coordinador de Oriente: Frentes José María Córdoba (Frente 28) Frente Martín Villa (Frente 10)
FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Aguazul.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024


Es pertinente aclarar que, si bien el 15 de abril del 2021 el municipio fue declarado como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar, los eventos que se muestran en el mapa anterior, corresponden a eventos ocurridos entre los años 1992 y 2013.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Debe tenerse en cuenta que la incidencia de grupos multicrimen en el contexto regional del departamento de Casanare, así como las afectaciones en materia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, constituyen un contexto en materia de dinámica de conflictividad que debe considerarse en materia de riesgo para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Aguazul.

En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

Es preciso señalar que en el escenario de cartografía social no se hizo mención específica de conflictos latentes o estado crítico en este momento en la zona rural. No obstante, desde la percepción de las comunidades, se reportó presencia de actores armados en las veredas Volcán Blanco, Retiro Milagro, San Benito Rincón de Vigia y Los Lirios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Aguazul, Casanare. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral - API³⁵ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ³⁷	4.494	133.878,96
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	43	6.089,49
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	24	4.263,79
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ³⁸	1.042	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	13	369,54
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ³⁹	11	179,57
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴⁰	202	760,67

³⁵ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente


³⁶ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2015. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 9 años atrás en el municipio de Aguazul, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

³⁷ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

³⁸ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

³⁹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴⁰ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	66	10,40
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		5.603⁴¹	139.968,46
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.717	69.603,80
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		2.386	69.458,79
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA ÚTIL DEL MUNICIPIO		1.500⁴²	905,86
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril de 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴³ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Aguazul, como se puede ver en la siguiente tabla. Teniendo en cuenta que de acuerdo con la información del Capítulo 8 de información agrológica se reportaron tres zonas homogéneas para el municipio, sin la posibilidad de espacializar el área de cobertura de las mismas, para este ejercicio se tomó como mínimo 45 ha y como máximo 87 ha.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZHM 3	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 45 ha)	3.731	34.194,3 ha	24,43 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (45 - 87 ha)	435	27.006,90 ha	19,29 %
	Número de predios con área superior a la UAF (> 87 ha)	371	78.767,2 ha	56,27 %
TOTAL		4.537	139.968,4 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.				

⁴¹ Dentro de este universo, se cuentan 1.066 sin espacializar.

⁴² Dentro de este universo, se cuentan 1.058 sin espacializar.

⁴³ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁴, se identificaron 371 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁴⁴ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.669	51.688,185 ha	1.709	75.408,87 ha	159	12.871,4 ha	4.537	139.968,46 ha
NO ESPACIALIZABLES	399		667	-	-	-	1.066	-
TOTAL, PREDIOS NJ	3.068	51.688,185 ha	2.376	75.408,87 ha	159	12.871,4 ha	5.603	139.968,46 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.147	41.599,93 ha	324	19.583,95 ha	1.907	65.913,16 ha	159	12.871,4 ha	4.537	139.968,46 ha
NO ESPACIALIZABLES	1	-	33	-	133	-	899	-	1.066	-
TOTAL, PREDIOS CJ	2.148	41.599,93 ha	357	19.583,95 ha	2.040	65.913,16 ha	1.148	12.871,4 ha	5.603	139.968,46 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
Acceso a tierras	271	1.063	1.334	21.674,7 ha
Administración de tierras	7	1.394	1.401	26.051,6 ha
Formalización	31	142	173	8.487,6 ha
Gestión catastral	124	1.734	1.858	68.580,2 ha
No objeto de OSPR	5	33	38	1.404,6 ha
Por determinar	625	159	784	12.871,4 ha
Procesos agrarios	3	12	15	898,2 ha
TOTAL	1.066	4.537	5.603	139.968,4 ha

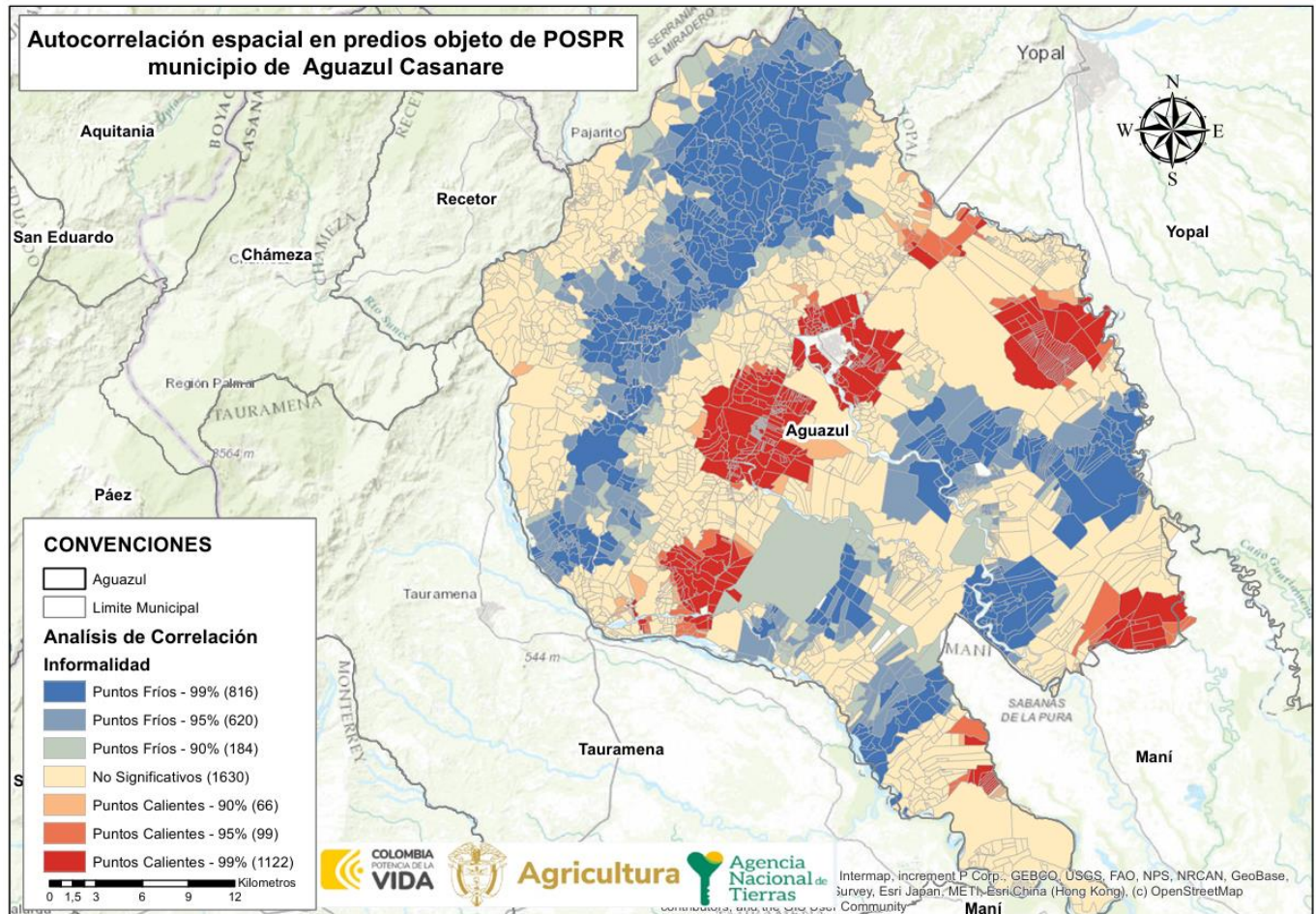
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril de 2024.

De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Aguazul – Casanare

⁴⁵ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Abril 2024.


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona céntrica y alrededor de los centros poblados, también existe concentración en algunos puntos al Sur Este, Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el Norte del municipio y en algunos puntos al Sur. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Respecto a las formas de transacción de la tierra, se identificó que predominan los negocios mediante documento privado y escritura, mientras que la venta de palabra ha ido en desuso por la desconfianza que genera entre las personas. Respecto a la tenencia de la tierra por parte de mujeres, los resultados de la cartografía muestran una variación significativa entre las veredas. Según la percepción de los participantes del ejercicio de cartografía social en veredas como La Unión, la mayoría de la propiedad está a nombre de hombres, y solo una pequeña fracción pertenece a mujeres. En veredas como Palo Solo, Rio Chiquito, Cerrito, Primavera, y San Miguel de los Farallones, la proporción de mujeres propietarias varía, con algunas áreas mostrando un 50% de propiedad femenina. En muchas de estas veredas, se reportó que las mujeres poseen la tierra a través de escrituras o documentos, aunque persisten problemas de informalidad en las transacciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 32 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	13	13
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	11	11
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	3	3
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	1	1
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	3	3
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	58	442 ⁴⁶	500
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	0	12	12
TOTAL			58	485	543

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

⁴⁶ Dentro de los procesos reportados por la misional, se indican que existen 6 procesos inactivos, es decir, que pueden retomar su curso en el momento en el que se active el proceso, asimismo, se reportan 9 procesos anulados, los cuales no están dentro del conteo de procesos en curso o finalizados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Aguazul, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


El Ministerio del Interior⁴⁷, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio. De la información obtenida, no se encontraron pueblos indígenas registrados en estas instancias, y se obtuvo información de una organización de base de las comunidades negras, como se muestra a continuación:

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización de base	Afrocolombianos asociados por el desarrollo de Aguazul - AFROASODEAC	No aplica	No aplica	Casanare / Aguazul	Alcaldía municipal

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Alcaldía Municipal. Mayo de 2024.

⁴⁷ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967511 y 20232102967741 suscritos por la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Aunque la organización cuenta con representación legal desde hace aproximadamente tres años, el arraigo de la comunidad afrodescendiente en el municipio de Aguazul se ha forjado a lo largo de al menos tres generaciones, debido a la migración desde diversas regiones del país como Córdoba, Antioquia, Sur de Bolívar, Bajo Cauca y Tumaco. Este desplazamiento ha sido consecuencia del conflicto armado y por la búsqueda de oportunidades económicas para la sostenibilidad de las familias.


La constitución formal de la estructura organizativa se dio en 2020, y con el Plan de Etnodesarrollo 2023-2033, se ha establecido el Pilar 11 de "Territorio", cuyo objetivo estratégico es fortalecer la gestión y protección del territorio, garantizando su acceso y uso sostenible, y promoviendo la participación de estas comunidades en decisiones relacionadas con el uso de la tierra. Este pilar incluye la categoría de Zonificación, Subcategoría Espacio Físico, con una línea de acción que busca generar estrategias para promover el acceso a la tierra como fin productivo.

En desarrollo de este ejercicio la misma comunidad manifestó tener conocimiento de población indígena proveniente del municipio de Paz de Ariporo a consecuencia del desplazamiento de esta población, sin embargo, de acuerdo con lo anotado en el espacio no tienen procesos organizativos, ni se tiene información adicional.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de febrero de 2024 y base geográfica, información que no da cuenta de la existencia de Resguardos Legalmente Constituidos, de Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas, de medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, ni casos correspondientes al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

En el caso del municipio de Aguazul, no se tiene registro de información de solicitudes o peticiones elevadas por parte de pueblos indígenas o comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.


15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT. En el caso del municipio de Aguazul, a partir del diálogo social y comunitario se pudo establecer que no hay pretensiones puntuales, sin embargo, en el ejercicio participativo los líderes de la asociación AFROASODEC, indicaron posibles predios que pueden ser destinados para compra y posterior titulación colectiva.

TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
AFROASODEC	Tamarindo y El Aceite ⁴⁸	Vereda Palo Solo y vereda La Victoria
	Finca Matapalo y Maripanato	Vereda San José
	Finca Maracaibo	Vereda Esmeralda
	Predio Peñaranda	Entre las veredas entre La Esmeralda, San José y El Bubuy

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el día 6 de abril del 2024.

⁴⁸ De acuerdo con lo informado por las comunidades, se conoce que estos predios pasaron por extinciones de dominio, por lo cual presumen que hacen parte de la Sociedad de Activos Especiales – SAE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Vereda Alto Cunama	2	Escuela Cunama Escuela Alto Cunama
Vereda Alto Cupiagua	1	Escuela Alto Cupiagua
Vereda Alto Lindo	1	Escuela Alto Lindo
Vereda Cachiza	1	Escuela El Cachiza
Vereda Cunama	3	Inspección de policía Vereda Cunama Centro de Salud Vereda Cunama Cementerio Vereda Cunama
Vereda Cupiagua	2	Recolección de Aguas Negras Colegio Cupiagua
Vereda El Bubuy	1	Escuela El Tesoro
Vereda El Guineo	1	Escuela El Guineo
Vereda El Paraiso	1	Escuela El Paraiso
Vereda El Triunfo	1	Zona Verde
Vereda Guadacanal	1	Reten Resguardo Vereda Guadacanal
Vereda Guadualito	1	Escuela Guadualito
Vereda Iguamena	1	Escuela Cayaguas
Vereda Isla Turbayista	1	Escuela Isla Turbayista
Vereda La Turua	4	Escuela La Turua Inspección de Policía Salón Comunal Colegio La Turua
Vereda La Union	1	Escuela La Union
Vereda Los Laureles	1	Escuela Los Laureles
Vereda Los Lirios	1	Escuela Los Lirios
Vereda Manoguía	1	Escuela Manoguía
Vereda Retiro Milagro	1	Escuela Retiro Milagro
Vereda Rinco Del Vigua	1	Escuela Rincón del Vijúa
Vereda San Benito	2	Escuela San Benito Cementerio San Benito
Vereda San Jose Del Bubuy	1	Cancha Cubierta
Vereda San Lorenzo	1	Escuela San Lorenzo
Vereda San Miguel de Farallon	4	Escuela Puesto De Salud Inspección de Policía Polideportivo



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Vereda San Rafael	1	Cementerio
Vereda Unete	3	Servisalud Salón Comunal Escuela Santo Domingo Parque Unete
Vereda Upamena	1	Escuela Upamena
Vereda Vegana	1	Escuela La Vegana
TOTAL GENERAL	42	

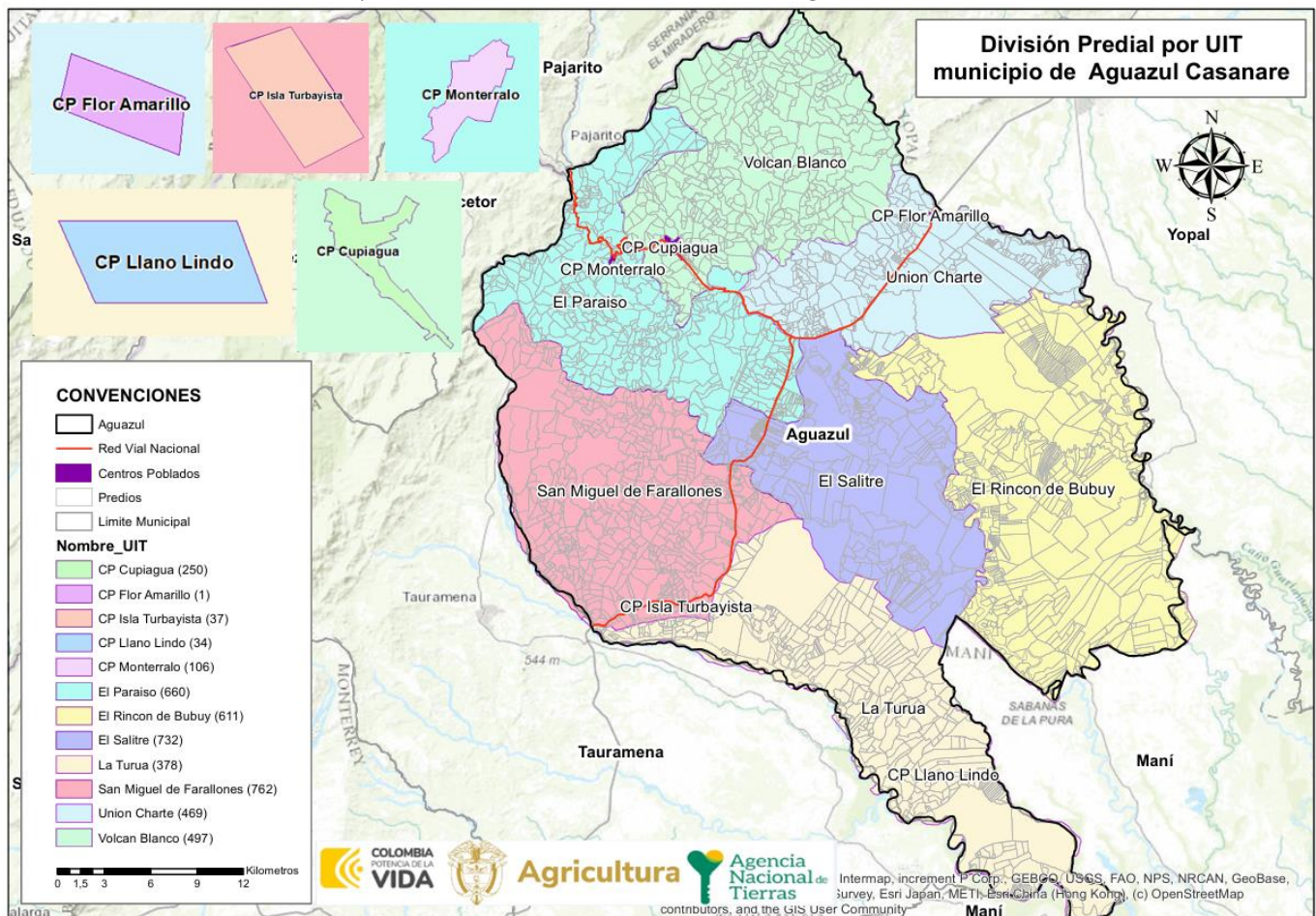
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 6 y 7 de abril del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17. UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Aguazul se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Aguazul – Casanare



FUENTE: elaboración propia, abril 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Cupiagua	250	31,07	5,51
CP Flor Amarillo	1	2,21	0,02
CP Isla Turbayista	37	1,77	0,82
CP Llano Lindo	34	1,09	0,75
CP Monterralo	106	12,07	2,34
El Paraíso	660	17.885,62	14,55
El Rincón de Bubuy	611	30.878,51	13,47
El Salitre	732	15.900,64	16,13
La Turua	378	21.869,37	8,33
San Miguel de Farallones	762	31,07	16,80
Unión Chartre	469	12.248,03	10,34
Volcán Blanco	497	20.302,59	10,95
TOTAL	4537	139.968,46 ha	100%

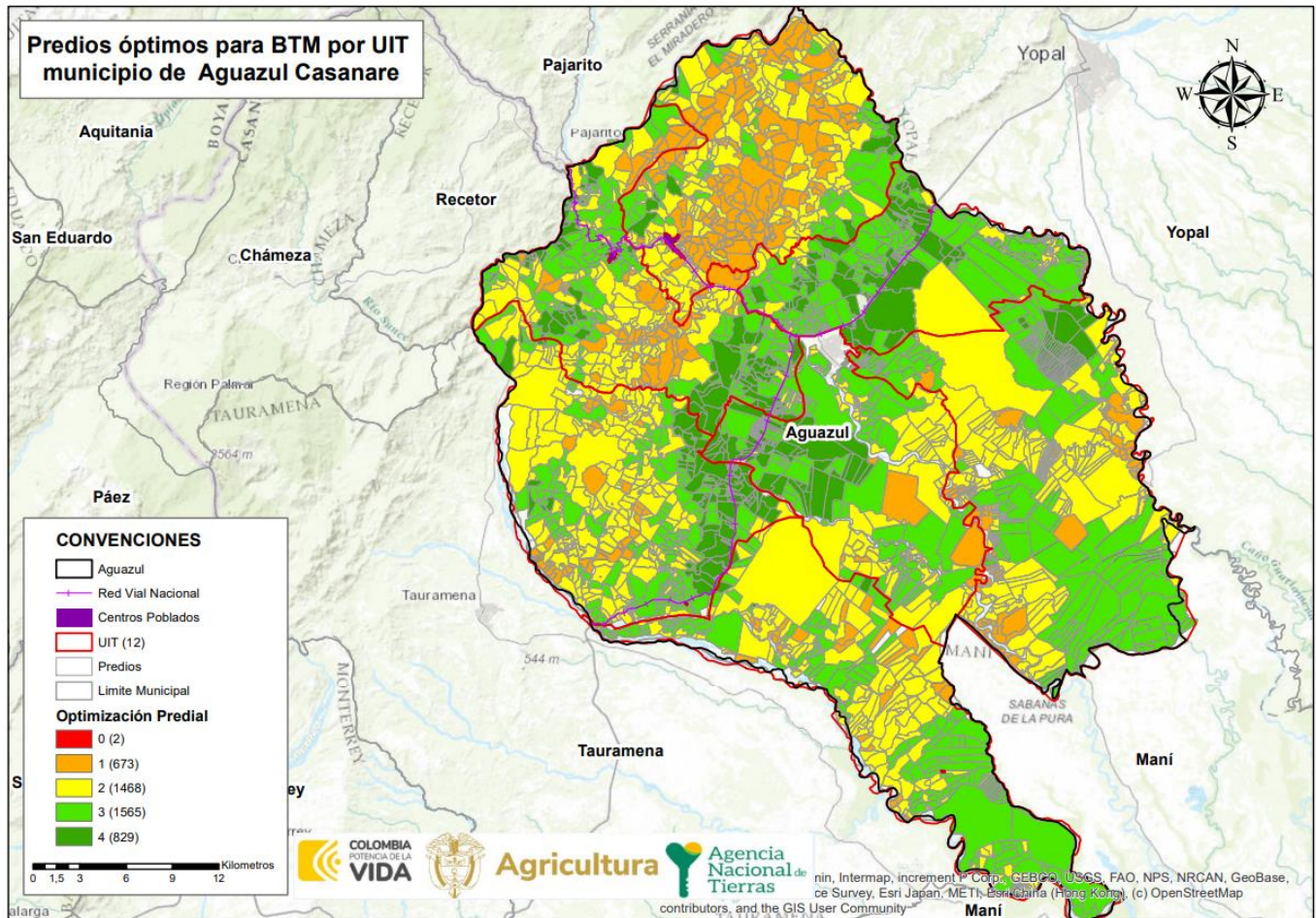
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

De la definición de UIT anterior, se debe anotar que, de conformidad con la metodología dispuesta, encontramos que la UIT Flor Amarillo solo tiene un predio espacializable de acuerdo con el API, sin embargo, al corroborar la imagen satelital, se nota un asentamiento en esta UIT, razón por la cual obedeciendo a los métodos de intervención y los lineamientos con respecto a centros de conglomeración de viviendas rurales, se definió esta como una UIT.

Para definir el orden de intervención de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección, los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo y a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo). De esta forma, al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Aguazul – Casanare



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

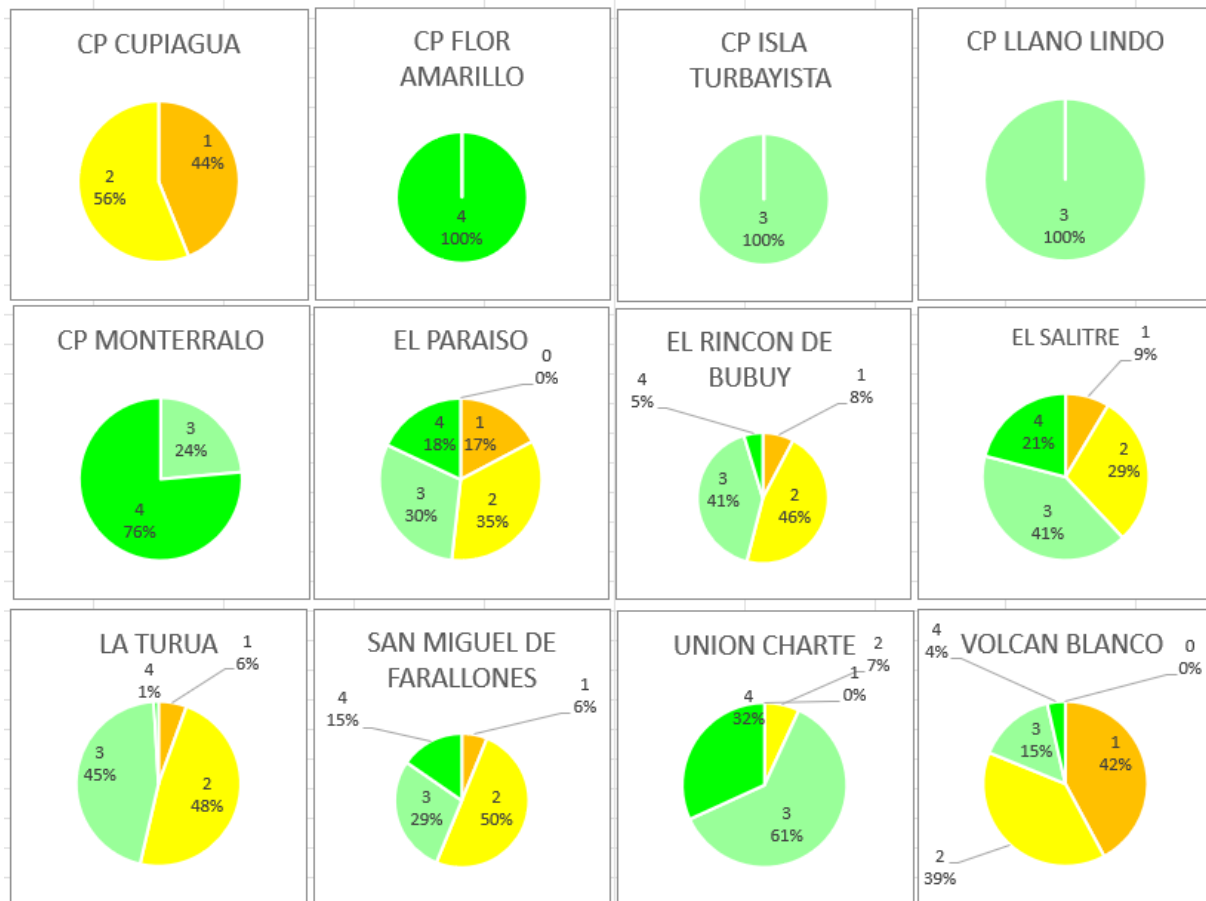
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP Cupiagua			170	13,64	80	17,42					31,06
CP Flor Amarillo									1	2,20	2,20
CP Isla Turbayista							37	1,77			1,77
CP Llano Lindo							34	1,09			1,09
CP Monterralo							26	2,84	80	9,21	12,06
El Paraiso	1	2,46	83	3.083,34	200	6.172,89	243	5.406,41	133	3.220,50	17.885,62

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
El Rincon de Bubuy			101	2.376,04	269	14.289,81	189	12.765,79	52	1.446,85	30.878,50
El Salitre			7	1.356,27	149	4.683,76	268	6.530,69	308	3.329,79	15.900,63
La Turua			31	1.214,60	161	10.505,30	181	9.953,48	5	195,97	21.869,36
San Miguel de Farallones			55	1.281,80	289	10.430,13	269	5.920,55	149	3.202,02	20.835,50
Union Charte			36	3,34	84	839,11	258	7.509,15	91	3.896,41	12.248,02
Volcan Blanco	1	9,55	190	8.553,03	236	7.917,71	60	3.104,25	10	718,02	20.302,58
Total	2	12,01	673	17.882	1468	54.856,15	1565	51.196,15	829	10.022,02	139.968,46

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Ilustración 2 Área Predial Por UIT y su clasificación interna




FUENTE: elaboración propia. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Aguazul se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Aguazul están concentrados en UIT Unión Charte y el Salitre, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en CP Llano Lindo y CP Isla Turbayista. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	TOTAL, PREDIOS COMUNITARIOS
1	Unión Charte	469	12.248,03	469
2	El Salitre	732	15.900,64	732
3	El Rincón de Bubuy	611	30.878,51	611
4	El Paraíso	660	17.885,62	660
5	La Turua	378	21.869,37	378
6	San Miguel de Farallones	762	20.835,51	762
7	Volcán Blanco	497	20.302,59	497
8	CP Monterralo	106	12,07	106
9	CP Flor Amarillo	1	2,21	1
10	CP Llano Lindo	34	1,09	34
11	CP Isla Turbayista	37	1,77	37
12	CP Cupiagua	250	31,07	250
TOTAL		4.537	139.968,46	4.537

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 388 de 2020 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Aguazul tienen las siguientes condiciones⁴⁹:

- Presenta coberturas predominantes de pastos y pastos limpios.
- Precipitación anual de 2.000 y 4.000 mm.
- Temperatura media del municipio: 27 °C y altura entre los 1.000 y los 1.800 m.s.n.m
- Clima del municipio entre 18 y 24 °C.
- Pendientes entre 0% y 12%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1. Predios especializados:

De la base predial rural inicial de 4.537 registros espaciales, sólo 2692 tienen correspondencia con el API. De los 2692 predios del API se tiene que:

- a. No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.926 predios).

⁴⁹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Se tienen en cuenta 2.611 predios con “objeto_ospr” del API que registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR, por determinar y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 159 predios con “objeto_ospr” del API que registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 81 predios.

Esta depuración arroja un total 2.692 predios espacializados objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.692 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 63.547,90 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Cupiagua	14,59	15,96	Método Directo	139	143	3-7
CP Flor Amarillo	2,21	2,21	Método Directo	1	1	12-25
CP Isla Turbayista	1,77	1,77	Método Directo	37	37	1-3
CP Llano Lindo	0,62	0,62	Método Directo	31	31	1-3
CP Monterralo	7,02	7,08	Método Directo	62	63	12-25
El Paraíso	8.500,83	8.916,65	Método mixto	337	351	12-25
El Rincón de Bubuy	10.265,10	13.246,98	Método mixto	318	332	1-3
El Salitre	7.077,88	7.777,52	Método mixto	580	590	1-3
La Turua	8.819,86	9.322,16	Método mixto	181	187	1-3
San Miguel de Farallones	8.988,98	9.956,49	Método mixto	430	443	25-50
Unión Charte	6.067,12	6.593,76	Método mixto	297	307	1-3
Volcán Blanco	7.366,22	7.706,69	Método Colaborativo	198	207	25-50
TOTAL	57.112,20	63.547,90		2.611	2.692	

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

18.2. Predios sin espacializar:

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.066 predios sin espacializar, (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (754 predios), lo que deja un universo de 312 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastral* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 158 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 157 registros.

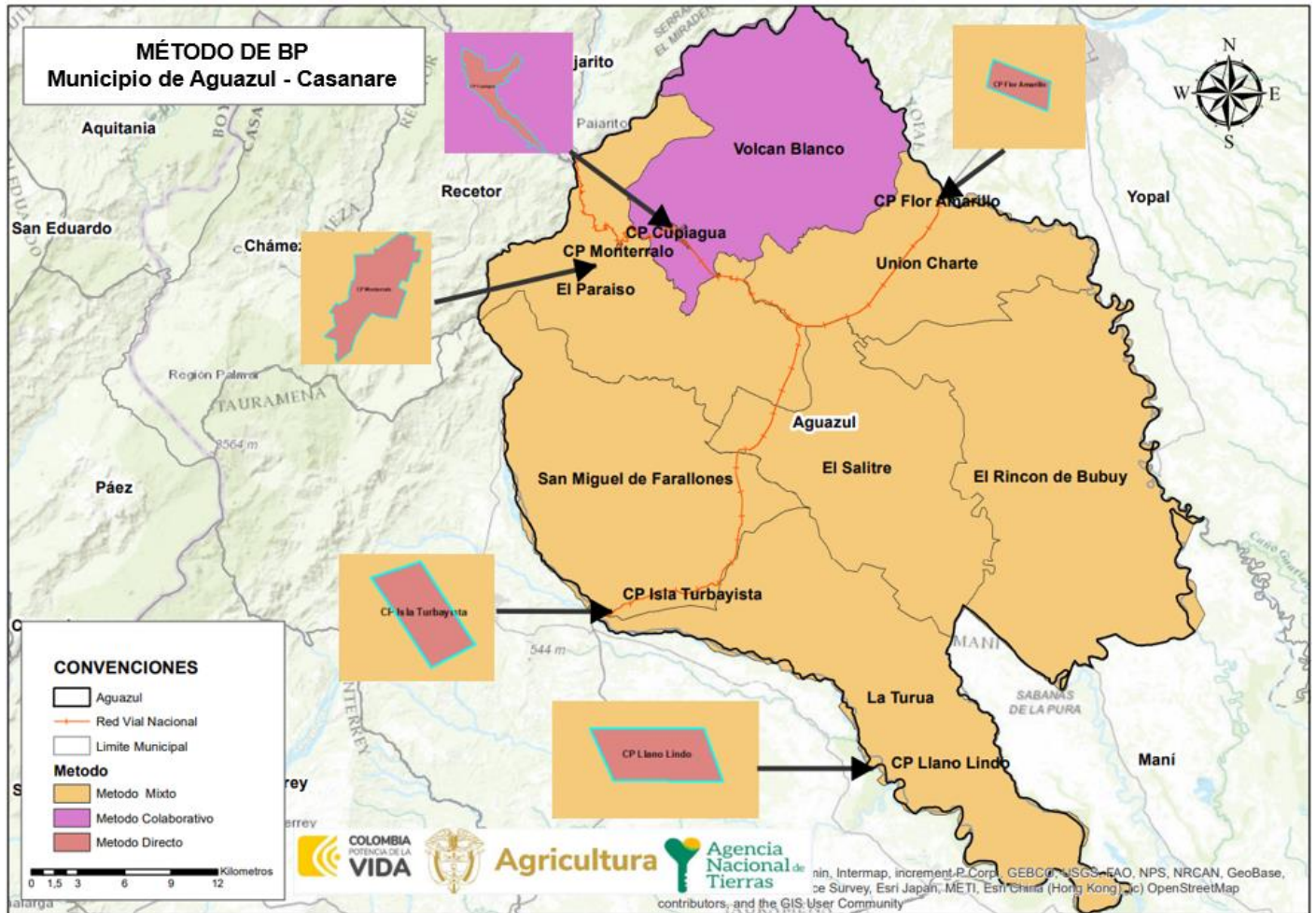
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	271	136	Método mixto	0-12
Administración de tierras	7	4	Método mixto	0-12
Formalización	31	16	Método mixto	0-12
Gestión catastral	124	-	Método mixto	0-12
No objeto de OSPR	5	-	Método mixto	0-12
Por determinar	625	157	Método mixto	0-12
Procesos agrarios	3	2	Método mixto	0-12
TOTAL	1.066	315	Método mixto	0-12
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Abril de 2024.				

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.007 predios (2.692 especializados + 315 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Aguazul. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Aguazul, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Aguazul - Casanare



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024. [ícono]

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, para el municipio de Aguazul, no existe insumo cartográfico que pueda usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	No se cuenta con insumo
Escala	No se cuenta con insumo
Año	No se cuenta con insumo
Cobertura	No se cuenta con insumo
Vigencia Catastral	2015
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Fecha de aprobación IGAC	NA
Resolución	NA
FUENTE: elaboración propia. Abril de 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Teniendo en cuenta que gran parte del municipio está clasificado como área de reserva especial ARE, se recomienda a la operación verificar la existencia de explotaciones mineras activas dentro de esta clasificación, que puedan tener impactos en la definición de rutas misionales para los predios que se vean afectados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En relación con la capa de área de proyecto licenciado, se recomienda que la operación lleve a cabo la identificación de las licencias otorgadas por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Esto permitirá identificar las áreas de servidumbre detalladas en estos expedientes y evaluar su impacto para el OSPR.
- Para la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, se recomienda que, durante el alistamiento de la operación, se actualice la información sobre explotaciones activas de hidrocarburos. Esto ayudará a identificar posibles cambios en las determinantes del municipio.
- Teniendo en cuenta la capa de bosque no bosque, se recomienda que, al inicio de la operación, se indague sobre la existencia de un plan de ordenamiento forestal ante las autoridades ambientales competentes, con la finalidad de determinar posibles determinantes, incluidas dentro de este instrumento.
- En el municipio se han identificado varios focos de asentamiento, en todo caso, se llama la atención sobre el posible aumento del universo predial y un alto número de segregaciones informales en algunas zonas el municipio. En este sentido, se recomienda que, de implementarse el barrido predial, se busquen estrategias de comunicación y planificación para la atención y gestión de posibles conflictos en este tipo de asentamientos.

Una vez hechas las anteriores recomendaciones y teniendo en cuenta la información expuesta dentro del documento, se concluye que del estimado del universo rural correspondiente a 5.603 predios rurales más del 50% son predios que presentan algún tipo de informalidad que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Estos predios, en términos de tenencia, presentan concentración de informalidad en algunos puntos del municipio, representados en el mapa de calor. Las restricciones existentes, principalmente drenajes, tienen presencia en un alto número de predios rurales, sin embargo, no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura de casi la totalidad del municipio, son advertencias para la operación ya que representan en su mayoría zonas de estudio para proyectos de minería o hidrocarburos. En cuanto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha elaboración del presente documento, generen alertas o impedimentos para las operaciones de campo. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Aguazul, Casanare.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Aguazul es de cinco mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 5.651.780.640), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos (incluido procedimiento único). Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	2.525	84%
Método directo	275	9 %
Colaborativo y/o declarativo	207	7 %
TOTAL, PREDIOS	3.007	100 %
TOTAL, HÉCTAREAS	63.547,9	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 3.086.745.640
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 5.651.780.640
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.160.721.948
2	Validación Catastro	\$ 617.349.128
3	Enrutamiento	\$ 308.674.564
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.281.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 283.910.000

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	3.007
Espacializados	2.692
No espacializados	315
Número de hectáreas	63.547,9
Promedio de hectáreas por predio	21,13
Valor por hectárea	48.573,53

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	319
Predios Baldíos	2.607
Otros	81
Total, general	3.007

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	207	0,23
Método Mixto	10	3	2525	4,20
Método Directo	10	3	275	0,46
TOTAL			3.007	4,89

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68 %	\$ 1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$ 1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 63.547,90 ha
- Número predios: 3.007
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.007
- Hectáreas identificadas para regularización (ha): 57.112,20 ha

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 63.547,9 ha. Se prevé una operación de 5 meses para el componente de visita predial y 12 meses en total para la implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6	
Alistamiento	Capacitaciones	■	■										
	Alistamiento	-	-	■	■	■							
Avanzada social	Avanzada social	-	-	-	-	■	■	■	■				
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de Calidad LPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Control de calidad ITJ – DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



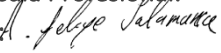



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN


ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento						
Alistamiento	Capacitaciones						
	Alistamiento						
Avanzada social	Avanzada social						
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial						
Estructuración	Control de Calidad LPP						
	Control de Calidad GDB						
	MTJ1						
Estructuración	Control de calidad Agro técnico						
Solicitudes	Jornadas RESO						
Control de calidad ITJ – DTJ	MTJ Final						
Entrega	Control de Calidad XTF						
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento						

FUENTE: elaboración propia. Mayo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Nombre: Andrés Salamanca Moreno Profesión: Abogado C.C: 1.032.491.788 Matrícula Profesional: Firma: 	Nombre: Ginna Paola Piñeros Profesión: Ing. Catastral y Geodesta C.C: 1.030.535.863 Matrícula Profesional: 25222- 280237 Firma: 
Fecha de revisión: 16/08/2024 Nombre: Vanessa Rodríguez Profesión: Abogada C.C: 1.104.432.284 Matrícula Profesional: 341264 Firma: 	Fecha de revisión: 20/08/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ing. Topográfico C.C: 1.023.864.603 Matrícula Profesional: 25335198365 CND Firma: 

BIBLIOGRAFÍA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (04 de 08 de 2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Aguazul y Maní*. Recuperado el 24 de 04 de 2024, de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1621

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (11 de 08 de 2022). *Diagnóstico del límite entre los Municipios de Aguazul y Pajarito*. Recuperado el 24 de 04 de 2024, de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1647

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (04 de 08 de 2022). *Diagnóstico del límite entre los Municipios de Aguazul y Tauramena*. Recuperado el 24 de 04 de 2024, de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1649

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (22 de 07 de 2022). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Aguazul y Yopal*. Recuperado el 24 de 02 de 2024, de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1600

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (18 de 07 de 2023). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Aguazul y Recetor*. Recuperado el 24 de 04 de 2024, de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1648

Municipio de Aguazul (Casanare). (2023). *Plan etnodesarrollo 2023 - 2033: Aguazul, Afrocolombianidad, Bienestar y Desarrollo*. Aguazul.

Municipio de Aguazul, Casanare. (26 de 04 de 2024). *DIAGNOSTICO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027*. Obtenido de <https://www.aguazul-casanare.gov.co/planes/diagnostico-plan-de-desarrollo-municipal-20242027>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	10
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	23
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)	28
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	38
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	44
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	52
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 56	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	58
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	65
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	70
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT	77
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	78
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	81
17.	UIT.....	83
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	88
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	93
20.	COSTEO	95
21.	METAS E INDICADORES.....	97
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	97
	BIBLIOGRAFÍA.....	99

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Aguazul en el departamento del Casanare	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Aguazul - Casanare.....	12
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Aguazul - Casanare	14
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Aguazul - Casanare.	16
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Aguazul- Casanare.	17
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Aguazul - Casanare.....	21
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Aguazul - Casanare.....	22
Mapa 8. Clasificación del suelo urbano – rural de Aguazul - Casanare	33
Mapa 9. Categorías del suelo rural en Aguazul - Casanare	35
Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural de Aguazul - Casanare	37
Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Aguazul - Casanare	40
Mapa 12. División político-administrativa Aguazul, según ejercicio de cartografía social municipal	43
Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Aguazul, UFH, polígonos.....	46
Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Aguazul.....	49
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Aguazul.....	57
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Aguazul	58
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Aguazul.....	59
Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Aguazul.....	68
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Aguazul – Casanare	74
Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Aguazul – Casanare	83
Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Aguazul – Casanare.....	85
Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Aguazul - Casanare	91

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	13
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO	14
TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	19
TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	23
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	25
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	25
TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	28
TABLA 13. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR RESOLUCIÓN 041 Y SUBURBANO DEFINIDO POR PBOT.....	29
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....	32
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	34
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	36
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN PBOT.....	38
Tabla 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	41
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	44
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	47
TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	50
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA.....	51
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES.....	53
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	54



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	56
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	60
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	60
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	63
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD DE AGUAZUL	65
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	70
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	71
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	73
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACION DE TENENCIA.....	73
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	74
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	77
TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	78
TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	80
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	81
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	84
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	85
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	87
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	89
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	90
TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO	92
TABLA 45. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	95
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD	95
TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	96
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	96
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	96
TABLA 50. COSTO PROMEDIO	96
TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	97

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Aguazul.....	62
Ilustración 2 Área Predial Por UIT y su clasificación interna.....	86

ANEXOS

20240520_CIRCULAR_PROGRAMACIÓN
20240228_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240228_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240326_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20240507_RESPUESTAS_PROCESOS_MISIONALES_EN CURSO_ANT
20240513_FICHA_PBOT
20240513_ACUERDO_PBOT_Y_OTROS
20240327_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
20240327_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
20240327_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
20240725_GDB_AGUAZUL
20240509_API_AGUAZUL
20240407_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
20240407_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA